

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 14 de Junio de 2024

EDICIÓN Nº 4309

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos
Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano Nº 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: “La Ñandú Sur” - **Expediente EX-2024-00399682- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 180 Has. Titular: Aluvional S.A.. Escritura Tres (03). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: “La Ñandú Sur”. A Orden 2°, Pág. 1-4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Aluvional S.A., CUIT 30-71620961-6. Domicilio Real: Calle/Nº: R.P. 66, 17,5 Km. Sur a R.P. 7, Ciudad: El Cuy, Provincia: Río Negro, Domicilio Legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Tte. Navío Krawczyk 685, Ciudad: Neuquén, Provincia: Neuquén. Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com. Datos Del Representante Legal - Apoderado: Mariano Andrés Brillo, D.N.I. 23.069.365. Domicilio legal dentro 6 Km. radio Juzgado: Zeballos 381, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com. Ubicación de la Manifestación (Departamento): No indica, Paraje o Lugar: No indica. Nombre de la Mina: La Ñandú Sur, Minerales Descubiertos (según categoría): 1ra: Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la zona de reconocimiento exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 5688100.0; Y: 2446300.0 - 2= X: 5688100.0; Y: 2443300.0 - 3= X: 5687500.0; Y: 2443300.0 - 4= X: 5687500.0; Y: 2446300.0 - 10= X: 5687953.0; Y: 2444008.0. Superficie (Ha.) (Art. 46 Código de Minería): 180. Estados de los Terrenos: Cercado. Otros: Se acompaña copia de Matrícula (R.P.I.) y constancia de entrega de muestra ante el organismo. En Pág. 3 hay un croquis. En Pág. 4 hay un sellado con su pago vep; en el ítem: Firma del Solicitante/Aclaración: No hay firma. A Orden 8°, consta: Informe de Relacionamento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, viernes 12 de abril de 2024. La superficie de 180 Has. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “La Ñandú Sur”, tramitada bajo Expte. EX-2024-00399682- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 13 y 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección

de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.687.953 e Y= 2.444.008. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.688.100 e Y= 2.443.300; Vértice V1 X= 5.688.100 e Y= 2.446.300; Vértice V2 X= 5.687.500 e Y= 2.446.300; Vértice V3 X= 5.687.500 e Y= 2.443.300. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue aportada por el titular, resulta que la superficie de 180 Has., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Ñandú Sur", tramitada bajo Expediente EX-2024-00399682- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 17 Has. 17 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 162 Has. 83 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3972-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sumino Ángela; Gilardi Ofelia Catalina; Gilardi Raquel; Gilardi Lauro Juan; Novaro Teodomina (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 180 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo Ordenado a Orden 14°: Zapala, Neuquén, jueves 18 de abril de 2024. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2024-00694471- -NEU-MINERIA#SEMH), para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fijese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposicio-

nes (Art. 66° del Código de Minería). Tómesese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 31-05; 07 y 14-06-24

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "La Ñandú Centro" - **Expediente EX-2024-00399419- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 180 Has.. Titular: Aluvional S.A.. Escritura Cuatro (04). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "La Ñandú Centro". A Orden 2°, Pág. 1 - 4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Aluvional S.A., CUIT 30-71620961-6. Domicilio Real Calle/N°: R.P. 66, 17,5 Km. Sur a R.P. 7, Ciudad: El Cuy, Provincia: Río Negro, Domicilio legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Tte. Navío Krawczyk 685, Ciudad: Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Mariano Andres Brillo, D.N.I. 23.069.365. Domicilio legal dentro 6 Km. radio Juzgado: Zeballos 381, Ciudad: Zapala. Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com. Ubicación de la Manifestación (Departamento): No indica. Paraje o Lugar: No indica. Nombre de la Mina: La Ñandú Centro. Minerales Descubiertos (según categoría): 1ra. Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la zona de reconocimiento exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 5688100.0; Y: 2446300.0 - 2= X: 5688100.0; Y: 2443300.0 - 3= X: 5688700.0; Y: 2443300.0 - 4= X: 5688700.0; Y: 2446300.0 - 10= X: 5688313.0; Y: 2443941.0. Superficie (Ha.) (Art. 46 Código de Minería): 180. Estados de los Terrenos: Cercado. Otros: Se acompaña copia de matrícula (RPI) y constancia de entrega de muestra ante el organismo. En Pág. 3 hay un croquis. En el ítem: Firma del Solicitante/Aclaración: No hay firma. A Orden 8°, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfi-

co, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, viernes 12 de abril de 2024. La superficie de 180 Has., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “La Ñandú Centro”, tramitada bajo Expte. EX-2024-00399419- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 13 y 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.688.313 e Y= 2.443.941. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.688.700 e Y= 2.443.300; Vértice V1 X= 5.688.700 e Y= 2.446.300; Vértice V2 X= 5.688.100 e Y= 2.446.300; Vértice V3 X= 5.688.100 e Y= 2.443.300. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue aportada por el titular, resulta que la superficie de 180 Has., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: “La Ñandú Centro”, tramitada bajo Expediente EX-2024-00399419- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 52 Has. 34 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 127 Has. 66 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3972-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sumino, Ángela, Gilardi ofelia Catalina, Gilardi, Raquel, Gilardi Lauro Juan, Novaro, Teodolina (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 180 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. R.N. N° 22. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo Ordenado a Orden 13°: Zapala, Neuquén, jueves 18 de abril de 2024. Remítase al titular de autos

copia de croquis (IF-2024-00694176- -NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 31-05; 07 y 14-06-24

Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "La Ñandú Norte" - **Expediente EX-2024-00399175- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 180 Has.. Titular: Aluvional S.A.. Escritura Dos (02). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "La Ñandú Norte". A Orden 2°, Pág. 1-4, consta formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Aluvional S.A., CUIT 30-71620961-6. Domicilio Real: Calle/Nº: R.P. 66, 17,5 KM. Sur a R.P. 7, Ciudad: El Cuy, Provincia: Río Negro, Domicilio Legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: Tte. Navío Krawczyk 685, Ciudad: Neuquén, Provincia: Neuquén. Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: Mariano Andres Brillo, D.N.I. 23.069.365. Domicilio Legal dentro 6 Km. radio Juzgado: Zeballos 381, Ciudad: Zapala Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com. Ubicación de la Manifestación (Departamento): No indica, Paraje o Lugar: No indica. Nombre de la Mina: La Ñandú Norte, Minerales Descubiertos (según categoría): 1ra: Cuarzo en Arenisca (en Arenas Cuarcíferas o en Arenas Silíceas). Coordenadas de la zona de reconocimiento exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja

2): 1= X: 5689300.0; Y: 2443300.0 - 2= X: 5689300.0; Y: 2446300.0 - 3= X: 5688700.0; Y: 2443300.0 - 4= X: 5688700.0; Y: 2446300.0 - 6= X: 5689298.0; Y: 2444706.0. Superficie (Ha.) (Art. 46 Código de Minería): 180. Estados de los Terrenos: Cercado. Otros: Se acompaña copia de Matrícula (RPI) y constancia de entrega de muestra ante el organismo. En Pág. 3 hay un croquis. En el ítem: Firma del Solicitante/Aclaración: No hay firma. A Orden 8°, consta: Informe de Relacionamento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, viernes 12 de abril de 2024. La superficie de 180 Has. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Ñandú Norte", tramitada bajo Expte. EX-2024-00399175- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 13 y 16, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.689.298 e Y= 2.444.706. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.689.300 e Y= 2.443.300; Vértice V1 X= 5.689.300 e Y= 2.446.300; Vértice V2 X= 5.688.700 e Y= 2.446.300; Vértice V3 X= 5.688.700 e Y= 2.443.300. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue aportada por el titular, resulta que la superficie de 180 Has., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "La Ñandú Norte", tramitada bajo Expediente EX-2024-00399175- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 87 Has. 52 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4174-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José; Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola Carlos Alfredo (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 92 Has. 48 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 16, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3972-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sumino Ángela; Gilardi Ofelia Catalina; Gilardi Raquel; Gilardi Lauro Juan; Novaro Teodolina (Oficios obrantes a Orden 2-R.P.I.). Fuera de Dominio Fis-

cal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 180 Has., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro, R.N. N° 22. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo Ordenado a Orden 13°: Zapala, Neuquén, jueves 18 de abril de 2024. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2024-00692493- -NEU-MINERIA#SEMH), para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 31-05; 07 y 14-06-24

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Árido Calcáreo en Propiedad Fiscal - Expte. N° 5912-000310/2013; **EX-2020-00179449- -NEU-DESP#MERN**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has. 89 As.. Titular: Perfil S.R.L.. A) A Orden 3°, Pág. 2, consta: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de esta Ciudad de Zapala, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, en nombre y representación de Perfil, con domicilio real en la calle Misiones N° 50, Parque Industrial de la localidad de Centenario, representación debidamente acreditada viene a manifestar lo siguiente: Que por expreso mandato viene a manifestar formalmente en tiempo y forma una Solicitud de Cantera de Calcáreo, conforme a lo previsto en el Art. 42 y ssgtes. del Código de Procedimientos Mineros Ley 902/75. Relacionamiento: La cantera solicitada tiene forma rectangular, midiendo sus lados menores 503 m. del VN al VE con Az. de 140216'7" y 492 m. desde el VS al VW con Az. de 319256' 32" y sus lados ma-

yores 1004.22 m. desde el VW al VN con Az. de 50226'30" y 1001.5 m. desde el VE al VS con Az. de 231°04'28", siendo sus Coordenadas Gauss Krüger Sistema Posgar '94, las siguientes: VN: X= 5.763.464.90 - Y= 2.511.152.67; VE: X= 5.763.078 - Y= 2.511.474.23; VS: X= 5.762.448.74 - Y= 2.510.695.09; VW: X= 5.762.825.35 - Y= 2.510.378.44. La superficie total de la Cantera es de 49 Has. 89 As. 42 Cas.. Se adjunta croquis de ubicación y copia de poder. El Sellado será presentado en cuanto quede firme la presente ubicación en el Catastro Minero. Provéase de conformidad que Será Justicia. Hay firma ilegible y una aclaración que indica: Benedicta Castillo, D.N.I. 16.393.008. B) A Orden 3°, Pág. 36, consta: Informe de Relacionamento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, 21 de mayo de 2014. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/28 del Expte. 5912-000310/2013. La superficie de 49 Has. 89 As., solicitadas para la Cantera de Calcáreo que se encuentra comprendida en la Nomenclatura 06-RR-012-4047-0000, tramitada bajo Expediente N° 5912-000310/2013, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.763.464,9 e Y= 2.511.152,67, sus lados miden: Al Noreste en una parte con 503.08 metros de longitud hasta el Vértice VE, de coordenadas X= 5.763.078,0 e Y= 2.511.474,23, al Sureste, en una parte con 1.001.51 metros de longitud hasta el Vértice VS, de coordenadas X= 5.762.448,74 e Y= 2.510.695,09, al Suroeste, en una parte con 492.03 metros de longitud hasta el Vértice VO, de coordenadas X= 5.762.825,35 e Y= 2.510.378,44, con 1004.21 metros, cerrando el polígono nuevamente en el Vértice VN. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, el cual se encuentra comprendido dentro de la Parcela Catastral de Nomenclatura 06-RR-012-4047-0000, ha sido oficiado por esta Dirección, resultando de titularidad de la Provincia del Neuquén. Consta: Oficio de la DPCelT a Fs. 10, del RPI a Fs. 11 de la Subsecretaría de Tierras a Fs. 17/26. Se informa que el área se encuentra en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No se observan. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la Dde UGAP. Dirección de Registro Gráfico -CLL-. Hay una firma que dice: Ing. Carina Lis Larro Que Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. C) A Orden 22°, consta: Zapala, Neuquén, miércoles, 29 de noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación.

Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 29 de noviembre de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 07; 14 y 19-06-24

Resolución Número: IF-2023-00312934-NEU-MINERIA#SEMH. Zapala, Neuquén, viernes 10 de febrero de 2023. Referencia: Resolución N° 021/2023 - 83074/1952. Vacancia. Visto: El Expediente Físico N° 83074/1952 y el **EX-2022-01045855- -NEU-MINERIA#SEMH** - Cerámica Stefani Cutral-Có S.A. s/ Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "La Perla"; y Considerando: Que en fecha 25/11/1952, comparece ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, el Apoderado Minero, Sr. Germán Frese, en representación de la Sra. Josefa Petrocinia Coronel de Iriberry, a fin de manifestar el Descubrimiento de Mineral Arcilla Plástica, acompañando muestra legal, copia de Carta Geológica que señala el lugar del descubrimiento e indicando que la mina llevará el nombre de "La Perla"; Que a Fs. 05 vta. de Orden 03° del Expediente Electrónico, Dirección de Registro Gráfico procede a ubicar la Manifestación de Descubrimiento; Que a Fs. 06 de Orden 03° del Expediente Electrónico, se informa que la presente Manifestación de Descubrimiento superpone con un cateo tramitado por el Sr. Tomás González, quedando este último con derecho a posesión del descubrimiento, por no solicitar la Sra. Coronel de Iriberry, el permiso conforme lo establecía el Art. 26 del Código Minero Vigente de esa época; Que a Fs. 16 de Orden 03° del Expediente Electrónico, se acepta la ubicación propuesta y se acompaña documentación de antecedentes del titular Tomás González; Que a Fs. 16 vta. de Orden 03° del Expediente Electrónico, se Ordena oficiar a la autoridad competente sobre el estado del dominio afectado; Que a Fs. 23 de Orden 03° del Expediente Electrónico, se informa que el yacimiento solicitado se emplaza en terrenos de dominio fiscal; Que en fecha 15/02/1954 de Orden 03° del Expediente Electrónico, se registra la mina mediante N° 1188 del Folio 263 del Registro de Minas (Tomo III); Que a Fs. 28/29 de Orden 03° del Expediente Electrónico, obra recibo y publicaciones de la Manifestación de Descubrimiento antes registrada; Que a Fs. 35/36 de Orden 03° del Expediente Electrónico, obra petición de mensura, acompañando la solicitud de pertenencias y croquis de ubicación; Que a Fs.

39 de Orden 03° del Expediente Electrónico, se informa que la mensura solicitada no se ajusta a lo requerido por Ley y que corresponde declarar la caducidad de derechos; Que a Fs. 42 de Orden 03° del Expediente Electrónico, mediante Decreto N° 1000/54 se declara la Vacancia del Yacimiento y a Fs. 49 obra publicación en el Boletín Oficial; Que a Fs. 95 de Orden 03° del Expediente Electrónico, mediante Resolución 46/1975 se adjudica el yacimiento de autos al Sr. José Antonio Esteve Pascual; Que a Fs. 97 de Orden 03° del Expediente Electrónico, Dirección General Legal intima al titular de autos a declarar Labor Legal y solicitar pertenencias, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos sobre el presente yacimiento; Que a Fs. 99 de Orden 03° del Expediente Electrónico, vencido el plazo de notificación, mediante Resolución N° 200/1975 se vuelve a declarar la mina como Vacante; Que a Fs. 101 de Orden 03° del Expediente Electrónico, el titular de autos declara que cedió sus derechos a la Empresa Stefani S.A.; Que a Fs. 102 de Orden 03° del Expediente Electrónico, se revoca la resolución anterior y se intima a la nueva empresa titular a cumplir con las diligencias omitidas bajo apercibimiento de declarar la Vacancia del Yacimiento; Que a Fs. 56/60 de Orden 03° del Expediente Electrónico, obra denuncia de Labor Legal y solicitud de pertenencias y su ubicación por parte de la Dirección de Registro Gráfico; Que a Fs. 60/66 de Orden 03° del Expediente Electrónico, obra edicto de mensura y boleta de publicaciones del mismo; Que a Fs. 68/70 de Orden 03° del Expediente Electrónico, obran publicaciones en el Boletín Oficial de la solicitud de pertenencias; Que a Fs. 82/83 de Orden 03° del Expediente Electrónico, obra edicto de mensura y publicación en Boletín Oficial; Que a Fs. 85 de Orden 03° del Expediente Electrónico, obra Acta de inicio de la mensura solicitada; Que a Fs. 91 de Orden 03° del Expediente Electrónico, obra Acta de Capitales Invertidos y Memoria de la mensura practicada; Que a Fs. 178/179 de Orden 04° del Expediente Electrónico, mediante Resolución N° 116/1993, se resuelve: Conceder el yacimiento a la empresa titular, en la misma se acepta la presentación de capital invertido ajustándose a lo requerido por el Art. 217 del Código de Minería; Que en adelante el trámite redundará en abonos de Canon Minero y solicitud de guías mineras; Que a Fs. 228 de Orden 04° del Expediente Electrónico, se intima al titular de autos a que regularice la deuda en concepto de Canon Minero indicando que el yacimiento se encuentra caduco por imperio de lo establecido en el Art. 219° del Código de Minería; Que a Fs. 229 de Orden 04° del Expediente Electrónico, se libra Cédula Postal Minera al titular de autos de la intimación antes nombrada; Que a Fs. 230 de

Orden 04° del Expediente Electrónico, obra acuse del correo oficial el cual indica que el Despacho Postal fue recibido, quedando firme la notificación cursada en fecha 29/05/2014; Que en Orden 05° del Expediente Electrónico, obra certificación por parte de Dirección de Secretaría de Minas, señalando que desde la última notificación cursada no se recibió ni se efectuó presentaciones por parte del titular de autos, entendiéndose que los plazos establecidos por el Art. 219 del Código de Minería se encuentran ampliamente vencidos; Que ingresando al estudio de las presentes actuaciones, cabe recordar; Que el Art. 216° del Código de Minería en su parte pertinente dispone: "(...) La concesión de la mina, caduca ipso facto, por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos (2) meses desde el vencimiento (...)"; Que por su parte el Art. 219 del Código de Minería, establece en su parte pertinente: "(...) Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del Canon Minero, será notificada al concesionario en el último domicilio consultado en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el Canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la Vacancia si la deuda no fuera abonada en el término. (...)"; Que ante el silencio guardado por la empresa titular, a la intimación anteriormente mencionada, es que resulta procedente declarar la caducidad de derechos sobre el presente yacimiento conforme lo establece el Art. 219° del Código de Minería; Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1°: Declárese caducos los derechos del titular Cerámica Stefani Cutral-Có S.A. e inscribese como Vacante a la Mina: "La Perla" en autos: Expediente Físico N° 83074/1952; EX-2022-01045855- -NEU-MINERIA#SEMH - Cerámica Stefani Cutral-Có S.A. s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "La Perla". Artículo 2°: Notifíquese mediante Cédula Postal Minera. Artículo 3°: Firme que se encuentre la presente por Dirección Escribanía de Minas, anótese la Vacancia del Yacimiento en los Libros y/o Protocolos correspondientes. Artículo 4°: Previo a su publicación, por Dirección General Técnica procédase con la inspección Ordenada en el Art. 38°, Ley 902/75. Artículo 5°: Realizada la inspección Ordenada, por Dirección de Escribanía de Minas, publíquese la Vacancia del Yacimiento por tres veces en el término de diez días en el Boletín Oficial; efectuada la publicación, certifíquese el vencimiento del plazo de la publicación. Artículo 6°: Hecho lo anterior, tómese nota de la presente Resolución por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras; en ese Orden. Artículo 7°: Cumplido, resguárdese el Expediente

Físico por Departamento de Mesa de Entradas y dispóngase el mismo destino sobre el correspondiente Expediente Electrónico. Resolución N° 21/2023, Dirección General Legal. Sin otro particular, saludo a Ud. Atte. Firmado electrónicamente: Vanesa Esther Jara, Asesor; Elías Moisés Salazar, Director General, Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14; 19 y 28-06-24

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - Expediente N° 3451-000431/2006; **EX-2021-00307404 -NEU-MINERIA#SEMH.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. De EX-2021-00307404, a Pág. 2 Orden 2°, se extrae: A) El que suscribe: José Luis Álvarez, soltero, de profesión minero, con domicilio en Uriburu 115 de la Ciudad de Zapala, ante usted se presenta y manifiesta que viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Dolomita con una superficie de 49,5 hectáreas. La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 500 metros con un acimut de 136°, al Este 595 metros con un acimut de 226°, 196 metros con un acimut de 316° y 650 metros con un acimut de 226°; al Sur 304 metros con un acimut de 316° y al Oeste 1.245 metros con un acimut de 46°. El Vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X: 5732593 - Y: 2414491. Se adjunta croquis demostrativo y sellado de pesos cien (\$100). Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: José Luis Álvarez, DNI 29.736.255. B) A Pág. 96 de Orden 2°, obra informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 28 de agosto de 2013. Se deja constancia que corresponden al Expte. N° 3451-000431/2006, Fs. 68. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Dolomita tramitado por el Expte. N° 3451-000431/2006, se ubica en nuestra Cartografía dentro de Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87 según el siguiente detalle: 50 Has., ubicadas dentro del Lote Oficial 9, Sección XIII del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-1637-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes Fs. 66-D.P.C.; Fs. 67-R.P.I., Fs. 65-D.P.T.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has. en

Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Con lo expuesto, Pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. Registro Gráfico, D.P.M.. C) A Orden 37° consta: Téngase presente lo manifestado por Dirección General Técnica en Orden 35°. En consecuencia, continúese con la tramitación de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 30 de abril de 2024. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 14; 19 y 28-06-24

CONTRATOS

TURISMO SUR S.R.L.

Contrato de Cesión

Neuquén, a los días 21 del mes de mayo de 2024, se reúnen los señores socios para el Orden del Día para dar cumplimiento a la cesión y renuncia: Los señores socios, señor Rinaldi Juan Carlos Felix, DNI 10.761.938, CUIT 20-10761938-1, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacido el 27 de octubre de 1953, domiciliado calle Winter N° 124 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El señor Rinaldi Fabricio German, DNI 30.226.407, CUIT 20-30226407-5, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 22 de marzo de 1983, domiciliado en Domuyo N° 1.167, Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Primero: El señor Rinaldi Juan Carlos Felix, DNI 10.761.938, cede y transfiere 40 (cuarenta) cuotas, al nuevo socio Matus Robert, DNI 31.327.797, CUIT 20-31327797-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14 de enero 1985, con domicilio Intendente Linares 690 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Presta conformidad Rinaldi Fabricio German de la cesión. Segundo: Rinaldi Fabricio German, DNI 30.226.407, cede y renuncia a todos los derecho que tiene con la sociedad y dejando expreso que no tiene nada que reclamar en el presente ni en el

futuro. Cede: Al señor Matus Robert, DNI 31.327.797, CUIT 20-31327797-7, cede y transfiere la cantidad de 10 (diez) cuotas y en este acto presta consentimiento el señor Rinaldi Juan Carlos Felix, que acepta la cesión de cuotas y la renuncia del señor Rinaldi Fabricio German sin nada que reclamarle. Cuarto: Se modifica el Artículo Quinto quedando de la siguiente manera: Capital Social: \$100.000 (cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$1.000,00 (pesos mil) cada una, son suscriptas en su totalidad por los socios en la nueva proporción siguiente: Rinaldi Juan Carlos Felix, 50 (cincuentas) cuotas de \$1.000,00 cada una total \$50.000,00 (pesos cincuenta mil) y el señor Matus Robert, 50 (cincuenta) cuotas de \$1.000,00 cada una un total \$50.000,00 (pesos cincuenta mil). El aporte se integra en efectivo. Quinto: Ambos socios acuerdan declararse socios Gerentes: Gerente Rinaldi Juan Carlos Felix, DNI 10.761.938. Gerente Matus Robert, DNI 31.327.797. Con las facultades de hacer en forma indistinta y/o en conjunto cuando sea necesario, como apertura de cuenta bancarias en representación de la empresa con su nombre, firmar cheques en forma indistintas, tendrán facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales incluido los actos comprendidos dentro del Art. 1.881 del Código Civil los permitidos por las Leyes de la Nación, para asegurar el fiel cumplimiento de sus funciones como Gerentes.

1p 14-06-24

MUCAR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que en fecha 03/06/2024, la socia cedente (Caruso María Florencia, nacida el 24 de marzo de 1976, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 5.070 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 25.265.144); vende, cede y transfiere el total de su participación en la sociedad (MUCAR S.R.L., inscripta en el RPC bajo el N° 136, Folios 1306/1316, Tomo VII, Año 2024), consistente en quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal pesos dos mil (\$2.000,00) cada una y que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital y la voluntad social a la cesionaria (Solan Lucia Belen, nacida el 06 de noviembre de 1990, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Santa Teresa N° 2.119 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 35.655.763), por

un precio total de pesos un millón (\$1.000.000,00), recibiendo el cedente el importe total en este mismo acto. El socio autorizante (Muñoz Perez Hernan, nacido el 30 de abril de 1986, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Araoz N° 744, Piso 4º, Depto. "B" (Barrio Villa Crespo) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), D.N.I. N° 31.907.488), deja constancia de su expresa conformidad con la cesión de cuotas que la Srta. Caruso María Florencia realizó a la Srta. Solan Lucia Belén en este acto. En virtud de la presente cesión de cuotas queda modificada la Cláusula "Séptima" del contrato social, quedando redactada la misma como se indica a continuación: "Séptima: El capital social se fija en la suma de \$2.000.000,00 (pesos dos millones 00/100), dividido en 1.000 (mil) cuotas iguales de \$2.000,00 (pesos dos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La señorita Solan Lucia Belén, 500 (quinientas) cuotas, por la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón 00/100) representativas de una participación del 50% (cincuenta por ciento) del capital social y el señor Muñoz Perez Hernán, 500 (quinientas) cuotas por la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón 00/100), representativas de una participación del 50% (cincuenta por ciento) del capital social; cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión; los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas".

1p 14-06-24

POWER LINKS SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 31 de abril de 2024 y su modificatorio de fecha 28 de mayo de 2024, las siguientes personas: Molina Eduardo Jeremías, D.N.I. 32.072.594, C.U.I.T. 20-32072594-2, nacido el 31 de julio de 1986, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Puesto Hernández y Ruta 6 s/n de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén; Khun Udom Porsawan, D.N.I. N° 18.814.437, C.U.I.T. 20-18814437-4, nacido el 17 de agosto de 1976, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en

Calle Sarmiento 300 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y Oviedo Juan Pablo, D.N.I. 24.029.304, C.U.I.L. 20-24029304-9, nacido el 13 de septiembre de 1974, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, empleado, con domicilio en Paraje El Arroyón s/n de Contralmirante Cordero, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro; celebraron el contrato social de POWER LINKS SERVICIOS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Tareas Vinculadas a Actividades Petroleras: La sociedad tiene por objeto dedicarse a ofrecer servicios especializados en yacimientos de petróleo y gas, en áreas concesionadas a tal efecto, incluyendo el mantenimiento, reparación operación y supervisión de instalaciones petroleras y gasíferas; llevar a cabo trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en yacimientos, asegurando el óptimo funcionamiento de las instalaciones y la continuidad de la producción; gestionar integralmente residuos y subproductos derivados de la explotación de hidrocarburos. Además proporcionará servicios de logística, almacenaje y transporte de productos petroleros y gasíferos; realizará estudios de localización, trabajos de perforación, evaluación de yacimientos y otros servicios necesarios para la exploración y explotación de petróleo y gas. La sociedad también se dedicará a la formulación y gestión de proyectos petroleros en las etapas de viabilidad, prefactibilidad y factibilidad, dentro del territorio de la República Argentina y en el extranjero. B) Logística y Transporte: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios de logística y transporte en general, incluyendo la planificación organización, almacenamiento, manejo y transporte de una amplia variedad de bienes y productos. Esto abarca el transporte terrestre y aéreo, así como la gestión y operación de sistemas de almacenamiento y distribución para diferentes sectores industriales y comerciales. La empresa ofrecerá servicios de carga y descarga, embalaje, distribución y gestión de la cadena de suministro, asegurando soluciones logísticas eficientes y seguras para sus clientes. Adicionalmente, la sociedad se encargará de proporcionar consultoría y asesoramiento en todas las áreas de logística y transporte, incluyendo la implementación de tecnologías y prácticas innovadoras para mejorar la eficiencia operativa y la reducción de costos. Este objeto social permite a la sociedad operar tanto en el territorio nacional como internacional, adaptándose a las necesidades es-

pecíficas de cada cliente y mercado. C) Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y al por menor y la representación comercial de marcas y/o productos nacionales e internacionales de herramientas, maquinarias, vehículos, rezagos de yacimientos para la industria hidrocarburífera; arena para hidrofractura; hormigón elaborado y materiales para la construcción. La sociedad podrá participar en ferias comerciales organizar exposiciones de productos y realizar actividades promocionales y de marketing asociadas a sus productos y servicios. Está facultada para comercializar por plataformas on-line, electrónicas y aplicaciones de oferta en internet en general y en especial mercado libre. Queda excluida de las actividades de comercio electrónico y plataformas online la provisión de servicios de pagos. Pudiendo realizarlo en el territorio de la República Argentina y en el extranjero. D) Actividad Financiera: Asimismo, la sociedad tiene por objeto dedicarse a la provisión de soluciones financieras, incluyendo la concesión de préstamos y financiamiento a empresas y entidades que operan en los sectores de hidrocarburos, logística y comercio. Esto incluirá ofrecer créditos para facilitar la compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales y productos vinculados directa o indirectamente a estas industrias; financiar actividades relacionadas con la prestación de servicios directa o indirectamente con la exploración, explotación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas; apoyar operaciones logísticas y de transporte que faciliten la eficiencia operativa y la reducción de costos en estos sectores y fomentar la comercialización y expansión de negocios en mercados nacionales e internacionales. Se deja constancia que está excluida las operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526 y modificatorias) y que no va a realizar operaciones de ahorro o que de cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesa de prestaciones o beneficios futuros. E) Tareas Informáticas y Desarrollo de Software: La sociedad tiene por objeto dedicarse al desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y aplicaciones software, que incluyen pero no se limitan a tareas de data entry, control de solvencia de empresas y la creación de aplicaciones específicas diseñadas para facilitar y optimizar las operaciones y gestiones relacionadas con las actividades petroleras, logística y transporte y comercio. Estas herramientas informáticas estarán destinadas a mejorar la eficiencia, la seguridad de datos y el análisis en profundidad de la información operativa y financiera de la sociedad y sus áreas vinculadas. Ade-

más, la empresa ofrecerá servicios de consultoría tecnológica y soporte técnico necesario para la implementación y correcto funcionamiento de dichas soluciones en las distintas ramas de actividad mencionadas. La sociedad podrá también involucrarse en el desarrollo de tecnologías emergentes y plataformas digitales que apoyen la digitalización y automatización de procesos en la industria hidrocarburífera, petrolero y gas, logística y comercial. Este objeto social permite a la sociedad operar tanto en el territorio nacional como internacional, adaptándose a las necesidades tecnológicas específicas de cada cliente y mercado. F) Tareas de Seguridad y Vigilancia: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia, incluyendo la protección de instalaciones y personal en la explotación de hidrocarburos y sus yacimientos, la logística y el transporte y el comercio. Esto abarcará la guarda de barreras, monitoreo de instalaciones, control de accesos y la implementación de medidas de seguridad adaptadas a las necesidades específicas de cada ámbito de operación. Además, la empresa ofrecerá servicios de asesoramiento en materia de seguridad, desarrollo e implementación de sistemas de seguridad integrados, capacitación de personal de seguridad y servicios de respuesta ante emergencias. Se incluirán también tareas de vigilancia tecnológica mediante el uso de sistemas avanzados de cámaras y sensores, así como la coordinación y gestión de operativos de seguridad para garantizar la integridad física de los bienes y las personas relacionadas con las actividades principales de la sociedad. Este objeto social permite a la sociedad ofrecer un enfoque integral en la gestión de seguridad, adaptando sus servicios a los sectores industriales y comerciales mencionados, con la capacidad de operar tanto en el territorio nacional como internacional. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años. Capital: \$676,000 (pesos seiscientos setenta y seis mil). Administración: La administración, representación legal y dirección de la sociedad estarán a cargo de uno o más Gerentes actuando de manera individual e indistinta, sean socios o no, quedando como designado como socio Gerente el señor Juan Pablo Oviedo, D.N.I. 24.029.304. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "POWER LINKS SERVICIOS SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 29778/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de junio de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

ECO-TECNICA NQN SAS

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 6 del 20 de julio de 2023 y Reunión de Socios N° 7 del 27 de marzo de 2024, se aprobó la renuncia y designación de Administrador Titular y suplente de ECO-TECNICA NQN SAS, habiéndolo sido designado como Administradora Titular Graciela Edith Issa, argentina, nacida el 14 de abril de 1959, de estado civil casada, domiciliada en Intendente Pons N° 375 de Centenario, Provincia del Neuquén, Documento Nacional de Identidad Número 13.138.054, CUIL 27-13183054-8 y de actividad comerciante, constituyendo domicilio especial en la calle Dr. Ramón N° 20, Piso 3, Departamento 3 de Neuquén, Provincia del Neuquén y como Administrador Suplente José Antonio Salcedo, boliviano, nacido el 9 de febrero de 1956, estado civil casado, domiciliado en Intendente Pons N° 375 de Centenario, Provincia del Neuquén, Documento Nacional de Identidad Número 93.484.209, CUIL 20-93484209-0 y de actividad comerciante, constituyendo domicilio especial en la calle Dr. Ramón N° 20, Piso 3, Departamento 3 de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente ha sido librado en el Expte. 29535/24, “Eco-Tecnica NQN SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador Titular, Cambio de Dirección de la Sede Social”. Subdirección, 30 de mayo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-06-24

“HIELOS MB SAS”

Por instrumento privado de fecha 05 de junio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “HIELOS MB SAS”. Socios: La Sra. Cintia Andrea Salgado, DNI 30.854.455, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30854455-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de junio de 1984, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Aníbal Verón 571, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Luis Alberto Salgado, DNI 20.558.901, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20558901-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de abril de 1969, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Bouquet Roldán 540, 2° Piso, Depto. D, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “HIELOS MB SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: A)

Comerciales: a) Compra, venta, distribución, exportación, importación, permuta, consignación de hielo en cilindros tipo rolito, barras, escamado, en bolsas o granel; de agua potable, agua mineral, mineralizada, gasificada, aguas saborizadas, bebidas analcohólicas y/o alcohólicas tipo “light” y agua destilada industrial o para uso humano, envasados en bidones, botellas, sifones, latas de aluminio, sistema tetrabrick, tambores o a granel, ya sean estos envases descartables o retornables; de envases plásticos de policarbonato, PVC o polietileno o cualquier otro material plástico en todas sus medidas y capacidades. b) Prestación de servicios de almacenamiento y conservación, locación y sublocación, acopiamiento y depósito en cámaras frigoríficas de todo tipo de insumos y productos, incluyendo, y sin limitarse, a materias primas, elaborados, semielaborados, productos terminados, siendo indistinto su destino final. c) Provisión de servicio de suministro de agua mineral, agua potable, agua mineralizada, gasificada, aguas saborizadas, bebidas analcohólicas y/o alcohólicas tipo “light” y agua destilada industrial y hielo a través de máquinas expendedoras y/o dispensers o mecanismos similares destinados a la potabilización, purificación, mejora en la calidad o tratamiento de aguas para el consumo humano. d) Compra, venta, comodato, locación, sublocación distribución, explotación comercial máquinas expendedores y dispensers de agua y hielo y sus insumos. B) Industriales: La extracción, explotación, producción, envasado e industrialización de: Agua potable, agua mineral, mineralizada, destilada, saborizadas y/o artificiales y/o naturales analcohólicas o alcohólicas tipo “light”; elaboración de hielo tipo cristal. C) Servicios: La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cintia Andrea Salgado, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Luis Alberto Salgado, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los

Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.558.901, Luis Alberto Salgado. Suplente/s: DNI 30.854.455, Cintia Andrea Salgado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-06-24

“BELLI FERNANDEZ SAS”

Por instrumento privado de fecha 04 de marzo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “BELLI FERNANDEZ SAS”. Socios: La Sra. Fernandez Patricia Andrea, DNI N° 20.421.970, CUIT N° 27-20421970-8, de nacionalidad argentina, nacida el 01/01/1969, de profesión Abogada, estado civil casada, con domicilio en Alte. Brown N° 750, Neuquén, Pcia. del Neuquén, Argentina; Belli Agustin, DNI N° 30.958.968, CUIT N° 20-30958968-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/07/1984, de profesión Abogado, estado civil casado, con domicilio en Marruecos y Portugal, Neuquén, Pcia. del Neuquén, Argentina; Belli Martin, DNI N° 34.292.465, CUIT N° 20-34292465-5, de nacionalidad argentina, nacido el 07/04/1989, de profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en Elordi N° 727, Piso 1D, Neuquén, Pcia. del Neuquén, Argentina y Belli Gustavo Ramon, DNI N° 14.346.888, CUIT N° 20-14346888-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09/09/1961, de profesión Abogado, estado civil divorciado, con domicilio en Roca N° 150, Piso 11B, Neuquén, Pcia. del Neuquén, Argentina. Denominación: “BELLI FERNANDEZ SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: San Martín N° 195, Piso 4, Of. 4, Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto organizar el desarrollo de la actividad profesional de abogacía prestada personalmente por los socios y/o terceros también Abogados con título habilitante vigente, aplicando al efecto los aportes que los socios efectúen, pudiendo dedicarse, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de servicios de consultoría jurídica, incluyendo el asesoramiento jurídico, elaboración de pericias, auditoría y planeamiento. El capital social es de \$500.000, dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo

número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Designar como Administrador Titular a Belli Martin, DNI N° 34.292.465, CUIT N° 20-34292465-5, de nacionalidad argentina, nacido el 07/04/1989, profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Elordi 727, Piso 1D, Neuquén. Pcia. del Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle San Martín 165, Piso 4, Of. 4, Neuquén, Pcia. del Neuquén. Designar como Administrador Suplente a Belli Agustin, DNI N° 30.958.968, CUIL N° 20-30958968-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/07/1984, profesión Abogado, estado civil casado con Maria del Rosario Vidal Bazterrica, D.N.I. N° 31.295.774, CUIT 23-31295744-4, con domicilio real en la calle Marruecos y Portugal, Neuquén, Pcia. del Neuquén de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle San Martín 195, Piso 4, Of. 4, Neuquén, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

“NET ADVISORY SAS”

Por instrumento privado de fecha 06 de junio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “NET ADVISORY SAS”. Socios: El Sr. Ramiro Gonzalo Gimenez, DNI 33.930.257, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33930257-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de septiembre de 1988, profesión Geólogo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Ara San Juan 1.100, Torre I, Dpto. 2C, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Guido Pedro Bruveris, DNI 31.478.006, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31478006-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de febrero de 1985, profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Santiago del Estero 1.089, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “NET ADVISORY SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios de asesoramiento por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en lo relativo a asistencia técnica en los rubros de energía, petróleo, gas y agro en cualquiera de sus sectores o actividades. Asimismo, tiene por objeto la confección de proyectos que traten sobre relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos administrativos, técnicos o comerciales y realización de proyectos de factibilidad, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros anteriormente mencionados. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ramiro Gonzalo Gimenez, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Guido Pedro Bruveris, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador

Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.478.006, Guido Pedro Bruveris. Suplente/s: DNI 33.930.257, Ramiro Gonzalo Gimenez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 14-06-24

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Se hace saber que Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 31 de mayo de 2022, los socios de CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. resolvieron fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de suplentes, quedando conformado Directorio de la siguiente manera: Sergio Raúl Zabala, DNI 16.019.319, en carácter de Presidente y Agustina Zabala, DNI 35.834.829, como Directora Suplente. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. 29775/24), "CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES SA s/Inscripción de Directorio", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de junio de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-06-24

BEDA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Folio 148. Cesión Gratuita Cuotas Sociales "BEDA S.R.L.": Battaglia Juan Carlos a/f Battaglia Mauro y Otras. Escritura Número Cincuenta y Cuatro. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días de marzo del año dos mil veintitrés y Escritura 94, Folio 276 del 16 de abril 2024, ante mi Escribano autorizante, Titular del Registro Notarial Número Quince de esta ciudad, comparecen: Por una parte Juan Carlos Battaglia, argentino, nacido el 28 de febrero de 1943, casado en primeras nupcias con María Teresa Acosta Pereira, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.359.843 (CUIT 20-07359843-6), Contador Público,

con domicilio en Consorcio Bocahue, Unidad Funcional N° 47 de esta misma Ciudad de Neuquén y por otra parte, Mauro Battaglia, argentino, nacido el 3 de febrero de 1970, casado en primeras nupcias con Viviana Mariel Asencio Liberjen, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.380.188 (CUIT 20-21380188-1), de profesión empresario, con domicilio en la Unidad N° 136 de El Rincón Club de Campo, jurisdicción de esta misma ciudad; Sabina Battaglia, argentina, nacida el 2 de febrero de 1972, casada en segundas nupcias con Eduardo Gregorio Troncoso, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.473.565 (CUIL 27-22473565-6), con domicilio en la calle Arbol de Catedrales 2.938 de esta misma ciudad, de profesión empresaria y Carla Battaglia, argentina, nacida el 23 de abril de 1974, divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.856.060 (CUIT 27-23856060-3), con domicilio en la calle Tres Arroyos 375 de esta misma ciudad, de profesión empresaria, los tres nombradas en último término son hijos de Juan Carlos Battaglia y María Teresa Acosta Pereira, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento en los términos y con el alcance establecido en el inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial. concurren por derecho propio y dicen: Primero: Que Juan Carlos Battaglia, en su carácter de titular de veinte mil cuotas sociales es socio de “BEDA S.R.L.” (CUIT 33-67269046-9), con domicilio en la calle Alcorta 680 de esta Ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, bajo el Número 70, Folios 280/284, Tomo II en fecha 8 de abril de 1994. Segundo: Que Juan Carlos Battaglia, resuelve por la presente: Ceder y transferir gratuitamente sin modo, cargo o condición alguna a favor de sus hijos comparecientes Mauro, Sabina y Carla Battaglia, las veinte mil cuotas sociales que le corresponden en BEDA S.R.L. en la siguiente proporción: Mauro Battaglia, siete mil cuotas sociales, Sabina Battaglia, siete mil cuotas sociales y Carla Battaglia, seis mil cuotas sociales. Tercero: Impuestos los donatarios de la cesión de cuotas efectuada a su favor la aceptan expresamente. Escritura 94, Folio 276 del 16 abril 2024, los señores prestan consentimientos mutuo por cada cesión: Señores Juan Carlos Battaglia, DNI 7.359.84, casado María Teresa Acosta Pereira. Roberto Eyheraguibel, DNI 5.513.605; señora Alicia Josefina Volpellier, DNI 10.158.445, casado entre sí. Pedro Alfredo Ariste, DNI 7.664.199 y la señora Gabriela Beatriz Biancalani, DNI 10.565.830, ambos cónyuges entre sí.

BEDA S.R.L.**Cesión de Cuotas Sociales**

Folio 150. Cesión Gratuita Cuotas Sociales “BEDA S.R.L.”: Eyheraguibel Roberto y Volpellier Alicia Josefina a/f Eyheraguibel Augusto Joaquin y Otras. Escritura Número Cincuenta y Cinco: En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días de marzo del año dos mil veintitrés, Escritura 94, Folio 276 del 16 de abril 2024. Ante mi Escribano autorizante, Titular del Registro Notarial Número Quince de esta ciudad, comparecen: Por una parte los cónyuges casados entre sí en primeras nupcias Roberto Eyheraguibel, argentino, nacido el 16 de abril de 1947, titular del Documento Nacional de Identidad N° 5.513.605 (CUIT 20-05513605-0), Contador Público y Alicia Josefina Volpellier, argentina, nacida el 16 de marzo de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.158.445 (CUIT/CUIL 27-10158445-9), comerciante, ambos con domicilio en la Unidad 242 de El Rincón Club de Campo de esta Ciudad de Neuquén y por otra parte, Augusto Joaquín Eyheraguibel, argentino, nacido el 3 de julio de 1974, casado en primeras nupcias con Cintia Oficialdegui, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.867.777 (CUIT/CUIL 20-23867777-8), empresario, con domicilio en la Unidad 350 de El Rincón Club de Campo de esta misma ciudad; María Juliana Eyheraguibel, argentina, nacida el 13 de junio de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.180.608 (CUIT/CUIL 23-28180608-4), casada en primeras nupcias con Martín Casajus, Nutricionista, con domicilio en la Unidad 16 de El Rincón Club de Campo de esta ciudad y María Eugenia Eyheraguibel, argentina, nacida el 26 de agosto de 1981, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.989.231 (CUIT/CUIL 27-28989231-7), casada en primeras nupcias con Christian Andrés Di Gregorio, Arquitecta, con domicilio en la Unidad 268 de El Rincón Club de Campo de esta ciudad, los tres nombrados en último, término hijos de Roberto Eyheraguibel y Alicia Josefina Volpellier, todos mayores, hábiles y de mi conocimiento en los términos del inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial, concurren por derecho propio y dicen: Primero: Que Roberto Eyheraguibel, en su carácter de titular de treinta y cinco mil cuotas sociales y Alicia Josefina Volpellier, en su carácter de titular de cinco mil cuotas sociales, son socios de “BEDA S.R.L.” (CUIT 33-67269046-9), con domicilio en la calle Alcorta 680 de esta Ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de

esta Provincia del Neuquén, bajo el Número 70, Folios 280/284, Tomo II en fecha 8 de abril de 1994. Segundo: Que Roberto Eyheraguibel y Alicia Josefina Volpellier, resuelven por la presente ceder y transferir gratuitamente sin modo, cargo o condición alguna a favor de sus hijos comparecientes Augusto Joaquín Eyheraguibel, María Juliana Eyheraguibel y María Eugenia Eyheraguibel, las cuarenta mil cuotas sociales que en conjunto les corresponden en BEDA S.R.L., en la siguiente proporción: Augusto Joaquín Eyheraguibel, catorce mil cuotas sociales; María Juliana Eyheraguibel, trece mil cuotas sociales y María Eugenia Eyheraguibel, trece mil cuotas sociales. Tercero: Impuestos los donatarios de la cesión de cuotas efectuada a su favor la aceptan expresamente. Escritura 94, Folio 276 del 16 abril 2024, los señores prestan consentimientos mutuo por cada cesión. Señores Juan Carlos Battaglia, DNI 7.359.84, casado María Teresa Acosta Pereira; Roberto Eyheraguibel, DNI 5.513.605; señora Alicia Josefina Volpellier, DNI 10.158.445, casado entre sí. Pedro Alfredo Ariste, DNI 7.664.199 y la señora Gabriela Beatriz Biancalani, DNI 10.565.830, ambos cónyuges entre sí.

1p 14-06-24

BEDA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Folio 152. Cesión Gratuita Cuotas Sociales "BEDA S.R.L.": Aristi Pedro Alfredo y Biancalani Gabriela Beatriz a/f Aristi Carla Serena y Aristi Sofia Agustina. Escritura Número Cincuenta y Seis. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días de marzo del año dos mil veintitrés y Escritura 94, Folio 276 del 16 de abril 2024. Ante mi Escribano autorizante, Titular del Registro Notarial Número Quince de esta ciudad, comparecen: Por una parte los cónyuges casados entre sí en primeras nupcias Pedro Alfredo Aristi, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1949, titular del Documento Nacional de Identidad Número 7.664.199 (CUIT 20-07664199-5), Contador Público y Gabriela Beatriz Biancalani, argentina, nacida 18 de enero de 1959, titular del Documento Nacional de Identidad Número 10.565.830 (CUIT 27-10565830-9), comerciante, ambos con domiciliado en la calle Roca N° 1.250 de esta Ciudad de Neuquén y por otra parte, Carla Serena Aristi, argentina, nacida el 21 de enero de 1980, soltera, titular

del Documento Nacional de Identidad N° 27.894.233 (CUIT 27-27894233-9), Arquitecta, domiciliada en la calle Roca N° 1.250 de esta misma Ciudad de Neuquén; Sofia Agustina Aristi, argentina, nacida el 14 de septiembre de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.547.536 (CUIT 27-29547536-1), casada en primeras nupcias con Juan Manuel Leon, Abogada, con domicilio en la calle Anaya 4.924, Lote 32, Consorcio La Zagala de esta misma ciudad, las dos nombradas en último término son hijas de Pedro Alfredo Aristi y de Gabriela Beatriz Biancalani y todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento en los términos y con el alcance establecido en el inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial, concurren por derecho propio y dicen: Primero: Que Pedro Alfredo Aristi, en su carácter de titular de treinta y cinco mil cuotas sociales y Gabriela Beatriz Biancalani, en su carácter de titular de cinco mil cuotas sociales, son socios de “BEDA S.R.L.” (CUIT 33-67269046-9), con domicilio en la calle Alcorta 680 de esta Ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, bajo el Número 70, Folios 280/284, Tomo II en fecha 8 de abril de 1994. Segundo: Que Pedro Alfredo Aristi y Gabriela Beatriz Biancalani, resuelven por la presente ceder y transferir gratuitamente sin modo, cargo o condición alguna a favor de sus hijas comparecientes Carla Serena Aristi y Sofía Agustina Aristi, las cuarenta mil cuotas sociales que en conjunto les corresponden en BEDA S.R.L., en partes iguales, es decir: Carla Serena Aristi, veinte mil cuotas sociales y Sofía Agustina Aristi, veinte mil cuotas sociales. Tercero: Impuestas las donatarias de la cesión de cuotas efectuada a su favor la aceptan expresamente. Escritura 94, Folio 276 del 16 abril 2024, los señores prestan consentimientos mutuo por cada cesión: Señores Juan Carlos Battaglia, DNI 7.359.84, casado, María Teresa Acosta Pereira. Roberto Eyheraguibel, DNI 5.513.605. Señora Alicia Josefina Volpellier, DNI 10.158.445, casado entre sí. Pedro Alfredo Ariste, DNI 7.664.199 y la señora Gabriela Beatriz Biancalani, DNI 10.565.830, ambos cónyuges entre sí.

1p 14-06-24

BEDA S.R.L.**Modificación Contrato Social y Gerentes**

Folio 154. Modificación Contrato Social “BEDA S.R.L.”: Escritura Número Cin-

cuenta y Siete. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiún días de marzo del año dos mil veintitrés, ante mi Escribano autorizante, Titular del Registro Notarial Número Quince de esta ciudad, comparecen: Augusto Joaquín Eyheraguibel, argentino, nacido el 3 de julio de 1974, casado en primeras nupcias con Cintia Oficialdegui, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.867.777 (CUIT/CUIL 20-23867777-8), empresario, con domicilio en la Unidad 350 de El Rincón Club de Campo de esta misma ciudad; María Juliana Eyheraguibel, argentina, nacida el 13 de junio de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.180.608 (CUIT/CUIL 23-28180608-4), casada en primeras nupcias con Martín Casajus, Nutricionista, con domicilio en la Unidad 16 de El Rincón Club de Campo de esta ciudad; María Eugenia Eyheraguibel, argentina, nacida el 26 de agosto de 1981, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.989.231 (CUIT/CUIL 27-28989231-7), casada en primeras nupcias con Christian Andrés Di Gregorio, Arquitecta, con domicilio en la Unidad 268 de El Rincón Club de Campo de esta ciudad; Carla Serena Aristi, argentina, nacida el 21 de enero de 1980, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.894.233 (CUIT 27-27894233-9), Arquitecta, domiciliada en la calle Roca N° 1.250 de esta misma Ciudad de Neuquén; Sofia Agustina Aristi, argentina, nacida el 14 de septiembre de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.547.536 (CUIT 27-29547538-1), casada en primeras nupcias con Juan Manuel Leon, Abogada, con domicilio en la calle Anaya 4.924, Lote 32, Consorcio La Zagala de esta misma ciudad; Mauro Battaglia, argentino, nacido el 3 de febrero de 1970, casado en primeras nupcias con Viviana Mariel Asencio Liberjen, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.380.188 (CUIT 20-21380188-1), de profesión empresario, con domicilio en la Unidad N° 136 de El Rincón Club de Campo, jurisdicción de esta misma ciudad; Sabina Battaglia, argentina, nacida el 2 de febrero de 1972, casada en segundas nupcias con Eduardo Gregorio Troncoso, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.473.565 (CUIL 27-22473565-6), con domicilio en la calle Arbol de Catedrales 2.938 de esta misma ciudad, de profesión empresaria y Carla Battaglia, argentina, nacida el 23 de abril de 1974, divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.856.060 (CUIT 27-23856060-3), con domicilio en la calle Tres Arroyos 375 de esta misma ciudad, de profesión empresaria, todos mayores, hábiles, de mi conocimiento en los términos del inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial, concurren por de-

recho propio y dicen: Primero: Que conforme resulta de las Escrituras N° 54, Folio 148, N° 55, Folio 150 y N° 56, Folio 152, todas del día de la fecha y pasadas ante este mismo Registro a mi cargo, los comparecientes son titulares de la totalidad de las cien cuotas sociales que representan el ciento por ciento del capital social de BEDA S.R.L. (CUIT 33-67269046-9), con domicilio en la calle Alcorta N° 680 de esta Ciudad de Neuquén, constituida por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 1994, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, bajo el Número 70, Folios 280/284, Tomo II en fecha 8 de abril de 1994. Le corresponden las cuotas sociales en la siguiente proporción: Augusto Joaquín Eyheraguibel, catorce mil cuotas sociales; María Juliana Eyheraguibel, trece mil cuotas sociales y María Eugenia Eyheraguibel, trece mil cuotas sociales; Carla Serena Aristi, veinte mil cuotas sociales y Sofía Agustina Aristi, veinte mil cuotas sociales; Mauro Battaglia, siete mil cuotas sociales; Sabina Battaglia, siete mil cuotas sociales y Carla Battaglia, seis mil cuotas sociales. Segundo: Que en su carácter de únicos titulares de las cuotas sociales de BEDA S.R.L., resuelven: i) Modificar la Cláusula Cuarta del contrato social, que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000) representado por 100.000 cuotas de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Augusto Joaquín Eyheraguibel, catorce mil cuotas sociales; María Juliana Eyheraguibel, trece mil cuotas sociales y María Eugenia Eyheraguibel, trece mil cuotas sociales; Carla Serena Aristi, veinte mil cuotas sociales y Sofía Agustina Aristi, veinte mil cuotas sociales; Mauro Battaglia, siete mil cuotas sociales; Sabina Battaglia, siete mil cuotas sociales y Carla Battaglia, seis mil cuotas sociales". ii) Designar como Gerentes a Roberto Eyheraguibel, argentino, nacido el 16 de abril de 1947, titular del Documento Nacional de Identidad N° 5.513.605 (CUIT 20-05513605-0); Pedro Alfredo Aristi, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1949, titular del Documento Nacional de Identidad Número 7.664.199 (CUIT 20-07664199-5) y Juan Carlos Battaglia, argentino, nacido el 28 de febrero de 1943, casado en primeras nupcias con María Teresa Acosta Pereira, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.359.843 (CUIT 20-07359843-6), quienes actuarán en forma indistinta uno cualquiera de ellos en nombre y representación de BEDA S.R.L. y en los términos y con las facultades consignadas en la Cláusula Quinta del contrato social.

BAHIA LAS BALSAS S.R.L.**Designación de Gerentes**

Por Acta de Reunión de Socios N° 11 del 30/09/2021, los socios de BAHIA LAS BALSAS S.R.L., deciden designar en el cargo de Gerente al Sr. Francisco Chechile, D.N.I. 29.049.655 y asimismo designar a un nuevo Gerente, Sr. Joaquín Chechile, DNI 25.277.456, por el término de 3 ejercicios, quienes en este acto han aceptado el cargo y constituyeron domicilio especial (Art. 256 LGS), en Triángulo Austral N° 375 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

1p 14-06-24

**PATIO CERVECERO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por instrumento de fecha 02 de diciembre de 2023 y su modificatoria de fecha 10 de abril de 2024 las siguientes personas: Fernández Mendaña Sami, argentino, nacido el 12 de julio de 1995, DNI 38.812.827, comerciante, soltero, domiciliado en Honduras 7.060 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Vasicek Juan Pablo, argentino, comerciante, soltero, nacido el 20 de octubre de 1989, DNI 34.945.460, domiciliado en Río Neuquén N° 638, Barrio Luis Piedrabuena de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, celebraron el contrato social de "Patio Cervezero Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén Capital. Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delibery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos cien mil (\$100.000,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente, designado por Asamblea de Socios por tres años. Administradores: Fernán-

dez Mendaña Sami, DNI 38.812.827. Fecha Cierre del Ejercicio Económico: 30 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. 29335/23), "PATIO CERVECERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 de junio de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 14-06-24

"ARIA SAS"

Por instrumento privado de fecha 04 de junio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: "ARIA SAS". Socios: El Sr. Leandro Mariano Javier Dergo, DNI 26.331.447, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26331447-7, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 1978, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Formosa 215, Barrio La Meseta, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: "ARIA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Prestación de servicios médicos, sanitarios y de salud en general, incluyendo la atención médica primaria, especializada y de urgencia, así como la realización de diagnósticos, tratamientos y procedimientos médicos de alta, media y baja complejidad. También podrá brindar servicios de salud preventiva, rehabilitación, atención domiciliaria y cuidados paliativos. A su vez, podrá realizar actividades de educación, investigación médica y capacitación de personal sanitario. Prestación de servicios de medicina laboral. La sociedad podrá funcionar en consultorios médicos, clínicas, hospitales, centros de salud, laboratorios clínicos y cualquier otro establecimiento relacionado con la medicina propios o de terceros. Podrá construir clínicas con o sin internación y/o consultorios a tal fin. Las prestaciones podrá desarrollarlas por cuenta propia, asociada a terceros o mediante convenios con obras sociales, medicina prepaga y entidades públicas o privadas prestadoras de servicios de salud. B) Comercialización al por mayor y al por menor de insumos médicos y quirúrgicos, dispositivos y equipos médicos, material de curación y cualquier otro producto relacionado con el sector de la salud. C) Comercialización al por mayor y al por menor de productos de dietética y herboristería, ofreciendo productos naturales, productos orgánicos y cualquier otro artículo relacionado con la pro-

moción de la salud y el bienestar mediante métodos naturales. D) Servicios de construcción, demolición y refacción de edificaciones, remodelaciones y mantenimiento de infraestructuras. Incluye la compraventa de materiales para la construcción. E) Servicios inmobiliarios incluyendo compra, venta, permuta, alquiler, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Incluye el alquiler de consultorios médicos propios o de terceros. Desarrollo de la actividad por cuenta propia o asociado a terceros. F) Preparación y comercialización de alimentos y bebidas para eventos, particulares y empresas públicas o privadas. Incluye la preparación y comercialización de viandas. Capital: \$610.000, dividido por 610.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Leandro Mariano Javier Dergo, suscribe a la cantidad de 610.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.331.447, Leandro Mariano Javier Dergo. Suplente/s: DNI 33.197.094, Maira Yolanda Araneda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 14-06-24

“SMG CLEANING SAS”

Por instrumento privado de fecha 06 de junio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “SMG CLEANING SAS”. Socios: La Sra. Silvina Marisel Galeano, DNI 27.044.993, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27044993-5, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de marzo de 1979, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Primeros Pobladores, Casa 121, Barrio El Mirador, Añelo, Neuquén, Argentina; la Sra. Noelia Marisel Callahuanca Galeano, DNI 42.227.394, CUIL/CUIT/CDI N° 27-42227394-3, de nacionali-

dad argentina, nacida el 06 de noviembre de 1999, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Primeros Pobladores, Casa 121, Barrio El Mirador, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: “SMG CLEANING SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Limpieza: Mediante la prestación de servicios de limpieza, maestranza, tanto en interior como en exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, comunidades de propietarios, oficinas y residenciales, garajes, centros deportivos y de recreación, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transportes de carga, de pasajeros, vía pública, sean todos éstos de carácter público o privado incluso en yacimientos hidrocarburíferos o mineros con personal propio o tercerizado. b) Compra, venta de insumos, producto en proceso, productos terminados y servicios relacionados, resultantes o destinados a las actividades del punto a). c) Lavandería y Alquiler: Mediante la explotación comercial del ramo tintorería, lavandería y alquiler de ropa blanca, ya sea mediante el lavado, secado, planchado y alquiler de ropa, sábanas, toallas en general, limpieza y recupero de prendas, limpieza de cortinas, cortinados, alfombras, tapices, impermeabilización de prendas, blanquear de todo tipo de prendas, teñido de ropa en general, prestación de servicios de valet, retiro y entrega a domicilio de los trabajos encomendados. d) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las Leyes comprendidas en las disposiciones de Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Silvina Marisel Galeano, suscribe a la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Noelia Marisel Callahuanca Galeano, suscribe a la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.044.993, Silvina Marisel Galeano. Suplente/s: DNI 42.227.394, Noelia Marisel Callahuanca Galeanoa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 14-06-24

“Petroend SAS”

Por instrumento privado de fecha 06 de junio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “Petroend SAS”. Socios: La Sra. Natalia Noelia Bejarano, DNI 27.979.617, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27979617-4, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de febrero de 1980, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Pilcomayo 733, PB C, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Petroend SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Científicas y técnicas. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. Inmobiliarias y constructoras. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Natalia Noelia Bejarano, suscribe a la cantidad de 468.630 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá desig-

narse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.979.617, Natalia Noelia Bejarano. Suplente/s: DNI 32.829.302, Gabriel Abelardo Galindo Hernandez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-06-24

DRECH SERVICIOS S.A.S.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General de fecha 29 de septiembre de 2023, los socios de DRECH SERVICIOS S.A.S. resolvieron aceptar la renuncia de Alvarez Sara Rosa, DNI 13.718.205, al cargo de Administradora Titular y de Ana Lucia Lucero, DNI 38.063.737, al cargo de Administradora Suplente, para conformar la administración de la sociedad de la siguiente forma: 1- Administrador Titular: Sr. Dalmiro Ramón Eleomar Charreun, DNI 34.804.944; 2- Administradora Titular: Sra. Ana Lucia Lucero, DNI 38.063.737; 3- Administradora Suplente: Sara Rosa Alvarez, DNI 13.718.205. Puesta en consideración es aprobado por unanimidad el siguiente punto del día, los designados agradecen la elección y aceptan su cargo suscribiendo la presente Acta y habiendo aceptado asumen sus funciones en este momento.

1p 14-06-24

“PV SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de junio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “PV SAS”. Socios: El Sr. Luis Alberto Perez, DNI 11.339.840, CUIL/CUIT/CDI N° 20-11339840-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de abril de 1955, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Gral. Manuel Belgrano 2.027, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Andres Varni, DNI 33.743.885, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33743885-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de abril de 1988, profesión Licenciado en Administración Agraria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Carlos H. Rodríguez 330, 6C, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Agustin Varni, DNI 31.507.462, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31507462-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de marzo de 1985, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Retamas 571, Neuquén, Neuquén,

Argentina. Denominación: "PV SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Venta, alquiler y mantenimiento de vehículos, equipos y maquinarias relacionados a la industria del petróleo, agrícola y afines; 2) Venta y distribución de aceites y lubricantes; 3) Extracción, explotación, producción y provisión de agua embotellada o a granel para hogares, empresas y/o instituciones; 4) Prestación de servicios de transporte y logística para cargas generales relacionados a la industria del petróleo, agrícola y afines. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Alberto Perez, suscribe a la cantidad de 234.315 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andres Varni, suscribe a la cantidad de 175.737 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Agustin Varni, suscribe a la cantidad de 58.578 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 11.339.840, Luis Alberto Perez. Suplente/s: DNI 33.743.885, Andres Varni. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 14-06-24

PIZZACRAFTS SAS

Por instrumento privado de fecha 11/6/2024, se formalizó se constituyó Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal. Denominación: PIZZACRAFTS SAS. Socia: Mirna Viviana Badilla, argentina, nac. el 31/7/1969, DNI 20.960.188, soltera, empresaria, domiciliada en calle Los Arrayanes N° 349 de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có. Plazo

de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: Comercialización y explotación de actividades gastronómicas mediante restaurantes, bares, pubs, discotecas, patios cerveceros, venta y distribución de bebidas y alimentos elaborados o semielaborados, prestación de servicios de cocina y buffet, ventas de viandas y servicios de catering a particulares, empresas y organismos públicos, privados o mixtos. Capital: \$500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, exclusivamente por profesionales con el título habilitante vigente necesario para brindar los servicios profesionales determinados en el objeto social, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables, conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Salta N° 174 de Cutral-Có. Capital Social: Suscripción: La socia suscribe el 100% del capital social y se integra la totalidad en efectivo. Órgano de Administración: Administrador Titular: Ramón Argentino Viscarra, argentino, nac. el 11/3/1961, DNI 14.230.141, jubilado, soltero, domicilio constituido calle Los Arrayanes N° 349 de Cutral-Có. Administradora Suplente: Mirna Viviana Badi-lla, domicilio constituido calle Los Arrayanes N° 349 de Cutral-Có.

1p 14-06-24

AQUA GARDEN SAS.

Por instrumento privado de fecha 15/4/2024, se formalizó se constituyó Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación: Aqua Garden SAS. Socios: Emilio Emanuel Vasquez, nac. el 9/5/2000, DNI 42.518.495, domicilio Los Cerezos N° 404 y Diego Vasquez, nac. el 01/4/1970, DNI 21.381.028, domicilio

Alberdi N° 309, ambos argentinos, soltero, empresarios y de Cutral-Có. Domicilio Legal: Jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: Compra, venta, reparación y mantenimiento de máquinas y materiales para la industria del agua aplicado al uso civil y jardinería, fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal. Venta, construcción, instalaciones y mantenimiento de piscinas y depósitos de agua. Compra, venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, artículos para plomería e instalación de gas, de agroquímicos, productos para mantenimiento de piscinas y agua. Instalación de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos. Parquización, sistema de riegos automáticos, mantenimiento de parques y jardines. Construcción: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados a viviendas, talleres, galpones, depósitos, puentes, sean todos ellos públicos o privados, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general todo tipo de obras de carácter público o privado. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. Capital: \$480.000, representado por 480.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, exclusivamente por profesionales con el título habilitante vigente necesario para brindar los servicios profesionales determinados en el objeto social, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Los Cerezos N° 404, Cutral-Có. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social y de la siguiente forma: Emilio Emanuel Vasquez, 336.00

acciones ordinarias nominativas no endosables y Diego Vasquez, 144.000 acciones ordinarias nominativas no endosables: Se integra el 100% en efectivo y en el acto de constitución. Administrador Titular: Emilio Emanuel Vasquez, domicilio especial constituido en la calle Los Cerezos N° 404 de la Ciudad de Cutral-Có. Administrador Suplente: Diego Vasquez, domicilio especial constituido en calle Alberdi N° 309 de Cutral-Có.

1p 14-06-24

G&M RENTAL TOOLS S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios del 10/06/2024, los socios de G&M RENTAL TOOLS S.R.L., aprobaron la modificación de la Cláusula Sexta del contrato social para elevar de dos (2) a tres (3) la cantidad de socios Gerentes de la sociedad. Asimismo, se resolvió designar como tercer socio Gerente por tiempo indeterminado a Miguel Eduardo Narambuena Flores, DNI 16.986.747, con domicilio especial en Galarza N° 3.495, Neuquén, Provincia del Neuquén, permaneciendo vigentes los cargos de los Sres. Patricia Antonia Jara, DNI 23.384.569 y Gustavo Nicolás Zapata, DNI 23.380.826, como socios Gerentes.

1p 14-06-24

“RUTA 40 NORTE SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de febrero de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “RUTA 40 NORTE SAS”. Socios: El Sr. Carlos Ariel De La Cruz, DNI 20.416.490, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20416490-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de agosto de 1968, profesión Lic. Pub., estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Camino Viejo Lolog 933, Neuquén, Argentina; el Sr. Raúl Oscar Mariano Aguirre, DNI 10.913.458, CUIL/CUIT/CDI N° 23-10913458-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de febrero de 1954, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Av. Bustillo 4.050, Isla Victoria, Neuquén, Argentina; la Sra. Andrea Fernanda Nicotra, DNI 20.416.338, CUIL/CUIT/CDI N° 27-20416338-9, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de agosto de 1968, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Camino Viejo Lolog 933, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “RUTA 40 NORTE SAS”.

Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por sí misma o por intermedio de terceros o asociada con terceros las siguientes operaciones: 1) Turísticas: Mediante compra, venta u oferta al público en general de cualquier tipo de servicios y paquetes turísticos, el desempeño en la reserva o locación de servicios turísticos. En particular actuar como agente de viajes y turismo y prestar servicios relacionado a dicha actividad según lo establecido por la Ley 18829, tales como: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivos, excursiones, cruceros y similares con o sin exclusión de todos los servicios propios denominados viajes a “for-fair”, en el país o en el extranjero. La prestación de servicios inherentes a dichas actividades por si misma o por terceros que contrate a tal fin. 2. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, distribución, permuta y en general, todo tipo de transacciones de productos en proceso o terminados subproductos de artículos de regalaría, artesanías, artículos regionales. 3. Alquiler: Mediante el alquiler de autos y camionetas con o sin chofer, alquiler de motos, cuadriciclos y bicicletas. 4. Inmobiliarias: Mediante la venta, permuta o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles rurales, urbanos o suburbanos; compra o venta de terrenos, subdivisiones y fraccionamientos de tierras o colonizaciones. 5. Gastronómicas: Mediante la explotación de hoteles y restaurantes por su propias cuanta o de terceros o asociados a terceros. Capital: \$360.000, dividido por 360.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Ariel De La Cruz, suscribe a la cantidad de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Raúl Oscar Mariano Aguirre, suscribe a la cantidad de 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andrea Fernanda Nicotra, suscribe a la cantidad de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de

la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.416.338, Andrea Fernanda Nicotra. Suplente/s: DNI 20.416.490, Carlos Ariel De La Cruz; DNI 10.913.458, Raúl Oscar Mariano Aguirre. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-06-24

“DIEGO GARCÍA E HIJOS S.A.”

Designación de Directorio

Se informa que, por Asamblea General Unánime y Reunión de Directorio, ambas de fecha 12 de enero de 2024, se renovaron los cargos del Directorio resultado electos y asignados los siguientes Directores con sus respectivos cargos: Sr. Gines García al cargo de Presidente, Sr. Diego Miguel García González al cargo de Vicepresidente, Alicia Graciela González y Joaquín García González como Directores Titulares y Natividad García González al cargo de Directora Suplente. Todos los Directores presentes aceptan la designación al cargo.

1p 14-06-24

“CONSULTORA 7 LAGOS SRL”

Modificación Contrato de Constitución

En Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén, República Argentina, a quince de diciembre del año dos mil veintidós, ante mí, Carolina Andrea Bianco, Escribana autorizante, titular del Registro Notarial Número Cuatro de esta ciudad, comparecen quienes han suministrado sus datos personales como se indica a continuación: Los cónyuges casados en primeras nupcias entre sí: German Geymi Luna Carmona, venezolano, nacido el día 5 de agosto de 1985, de profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad Número 95.745.234, CUIL 20-95745234-6 y Micaela Passa-

lacqua, argentina, nacida el 27 de abril de 1987, de profesión Licenciada en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Documento Nacional de Identidad Número 32.861.280, CUIL 27-32861280-7, ambos con domicilio en la calle Confluencia Número 500 de esta ciudad, en carácter de únicos socios de la sociedad denominada: “Consultora 7 Lagos SRL”, quienes resuelven modificar la Cláusula Tercera Objeto y Artículo Quinto del contrato social de fecha 15/12/2022 “Consultora 7 Lagos SRL” según observación que hiciera el Registro Público de Comercio de Neuquén, en providencia de fecha 01/02/2023 Expediente 28251/22: Cláusula Tercera. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios a personas humanas y jurídicas, públicas o privadas, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Servicios empresariales; 2) Servicios de consultoría y asesoramiento integral en materia de calidad y seguridad alimentaria, incluyendo asesoramiento bromato-legal. Cláusula Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil), cada uno en efectivo.

1p 14-06-24

“NEUQUÉN VIAL Y SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 04 de junio de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “NEUQUÉN VIAL Y SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Mauro Fernando Machado, DNI 39.683.484, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39683484-8, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de julio de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Manzana 10, Lote 5, Barrio Piedras Coloradas, Villa El Chocón, Neuquén, Argentina. Denominación: “NEUQUÉN VIAL Y SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio del automotor de cargas, servicios inmobiliarios, venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos y usados, venta de camiones y máquinas viales usadas

y nuevas, venta de motocicletas, cuatriciclos, accesorios y repuestos del automotor, servicio de mantenimiento del automotor mediante taller mecánico, alquiler de vehículos nuevos y usados, construcción de viviendas residenciales y no residenciales. Capital: \$10.000.000, dividido por 10.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mauro Fernando Machado, suscribe a la cantidad de 10.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 47.181.436, Salvador Machado. Suplente/s: DNI 39.683.484, Mauro Fernando Machado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-06-24

“LA ESQUINA BAR SAS”

Instrumento Constitutivo

Por instrumento privado de fecha 04 de junio de 2024, se constituyó la sociedad denominada: “LA ESQUINA BAR SAS”. Socio: Cosi Gabriel Sergio, DNI N° 32.496.311, CUIL N° 20-32496311-2, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de julio de 1986, profesión Ingeniero, estado civil soltero, con domicilio real en calle Leloir 231, 3° C, Ciudad de Neuquén. Denominación: “LA ESQUINA BAR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Explotación de bienes inmuebles de su propiedad o de terceros sean éstos urbanos o rurales, mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión,

administración, construcción, locación y subarrendamientos. B) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras hidráulicas, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe. C) Gastronómica: La explotación de elaboración, producción, comercialización, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas de todo tipo y sus derivados, en especial bebidas alcohólicas y no alcohólicas, quesos, dulces, fiambres, lácteos, carne, embutidos, frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Para ello podrá montar locales comerciales, restaurantes, bares, servicio de catering y otros puntos de venta de toda clase de alimentos y bebidas, pudiendo incluso realizar la elaboración en dichos productos en sus establecimientos o comprándolos a terceros. D) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas; ejecución de procesos agrícolas y ganaderos, fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de artículos, productos, frutos, cría, invernada, mestización, cruce de ganado, hacienda; explotación de tambos; cultivos y acopio de cereales, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de frutos del país, artículos, productos alimenticios o cualquier otro producto o servicio inherentes a la actividad. E) Alquiler y Venta de Vehículos y Maquinarias: La compra-venta, administración, explotación, instalación, importación, exportación, arrendamiento o intercambio de: vehículos automotores, ciclomotores, camiones, motocicleta, utilitarios, maquinaria industrial, vial, petrolera y agraria, nuevos y usados. F) Explotación de Espacios Deportivos: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas al deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de paddle, tenis, squash, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. G) Hotelera: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la actividad de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las Leyes vigentes. Capital: El capital social es de \$600.000, pesos seiscientos mil, representado por 600.000 (seiscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; Così Gabriel Sergio, suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un

peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Cosi Gabriel Sergio, DNI N° 32.496.311, CUIL N° 20-32496311-2, con domicilio real y especial en calle Leloir 231, 3° C, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Suplente: Cosi Alejandro Matias, DNI N° 33.524.868, CUIL N° 20-33524868-7, con domicilio real y especial en calle Mar Mediterráneo 3.172, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año. Sede Social: Se establece la sede social en la calle Belgrano N° 99 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 14-06-24

Roldan y Novak SAS

Por instrumento privado de fecha 22/1/2024 se formalizó la subsanación de la sociedad comprendida en la Secc. IV de la LGS, Eduardo Alfredo Roldan & Francisco Jose Novak Sociedad de Hecho, CUIT 30-71431626-1, que explota actividades comerciales bajo el nombre “R&N Laboratorios” y “Renta Car RyN”, rubros prácticas de diagnóstico en laboratorios y alquiler de automóviles sin conductor respectivamente. Se adoptó el tipo de SAS con los siguientes elementos constitutivos: Denominación: Roldan y Novak SAS. Socios: Eduardo Alfredo Roldan, nacido 28/12/1983, DNI 30.725.638, soltero, domicilio en la calle Cerro Colorado s/n, Lote 6, B° El Cauquen, Vega Chica y Francisco José Novak, argentino, nacido 6/7/1979, DNI 27.432.609, casado en 1° nups. c/Maria del Milagro Salaberri (DNI 29.175.151), domicilio en Avda. San Martín N° 246, ambos argentinos, Bioquímicos y de la Ciudad de San Martín de los Andes. Domicilio Legal: Jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: (i) Prestación de servicios de análisis clínicos y bacteriológicos; (ii) Alquiler de vehículos propios sin

chofer. En las actividades que la normativa así lo requiera se contratarán los servicios de profesionales con títulos habilitantes. Capital: \$217.861.070, representado por 217.861.070, acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, exclusivamente por profesionales con el título habilitante vigente necesario para brindar los servicios profesionales determinados en el objeto social, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Sarmiento N° 489, Planta Baja de la Ciudad de San Martín de los Andes. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social y en partes iguales, es decir, 108.930.535 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra especie se aporta la suma de \$217.861.066,94 y en efectivo la suma de \$3.06 que se integra a los 60 días de suscripta la presente. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Eduardo Alfredo Roldan, domicilio especial en la calle Cerro Colorado s/n, Lote 6, B° El Cauquen, Vega Chica. Administrador Suplente: Francisco José Novak, domicilio especial en Av. San Martín N° 246, ambos de la Ciudad de San Martín de los Andes.

1p 14-06-24

“DIKOBASAS”

Por instrumento privado, de fecha 19 de abril de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “DIKOBASAS”. Socios: El Sr. Ernesto Andres Diaz, DNI 26.525.792, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26525792-6, de nacionalidad argentina, na-

cido el 25 de mayo de 1978, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Chubut 389, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Hector Guillermo Kobalek, DNI 27.327.296, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27327296-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de junio de 1979, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Pampa 885, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "DIKOBASAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Constructora: Mediante la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de obras públicas o privadas sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes y caminos. Ejecución de obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; instalación y/o tendido de redes de gas natural, tanto domiciliaria como industrial; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas. b) Vial: Mediante la ejecución y desarrollo de infraestructura vial, construcción, ejecución, reparación, pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de caminos, rutas, calles, vías terrestres de comunicación o transporte vehicular, así como la explotación de concesiones para la construcción y mejoramiento de rutas y caminos y la prestación y explotación de los servicios destinados al mantenimiento de dichas obras. c) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de todo tipo de vehículos y equipos viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. d) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril y aéreo, operador de transporte multimodal y de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del Código Aduanero. Transportes de pasajeros, personas, excursiones, turismo, servicios especiales, traslados y chartes, transportes de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, maquinarias y equipos y en general, de cualquier tipo de cargas líquidas o sólidas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. Capital: \$500.000, dividido por 500.000

de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ernesto Andres Diaz, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Hector Guillermo Kobalek, suscribe a la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.327.296, Hector Guillermo Kobalek. Suplente/s: DNI 26.525.792, Ernesto Andres Diaz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 14-06-24

“NEVADASKI SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2024 se constituyó la sociedad denominada: “NEVADASKI SAS”. Socios: El Sr. Federico Elguero, DNI 33.336.469, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33336469-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de noviembre de 1987, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Chacabuco 3.527, San Carlos de Bariloche, Río Negro, Argentina; el Sr. Agustin Elguero, DNI 37.458.584, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37458584-4, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de octubre de 1993, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Enebras 45, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina, el Sr. Sebastian Elguero, DNI 35.608.236, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35608236-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de marzo de 1991, profesión Ingeniero Mecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Enebras 45, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “NEVADASKI SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Comercialización de

Indumentaria y Equipos Deportivos: Compraventa, exportación, importación, representación de marcas, distribución, permuta y alquiler de toda clase de equipos deportivos, sus complementos y accesorios, ornamentos, elementos de seguridad, herramientas, ropa, calzado de toda clase de indumentaria deportiva y todo artículo relacionado con el deporte. Capital: \$468.630, dividido por 468.630 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Federico Elguero, suscribe a la cantidad de 156.210 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Agustin Elguero, suscribe a la cantidad de 156.210 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Sebastian Elguero, suscribe a la cantidad de 156.210 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.336.469, Federico Elguero, DNI 37.458.584, Agustin Elguero, DNI 35.608.236, Sebastian Elguero. Suplente/s: DNI 13.028.172, Reinaldo Elguero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 14-06-24

EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ S.R.L.

Designación de Gerentes

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 04 de diciembre de 2023, los socios de la sociedad por unanimidad decidieron la designación de Graciela Silvia Rodriguez, DNI 13.970.784; Cristina Alicia Rodriguez, DNI 20.793.314; Pablo Alejandro Rodríguez, DNI 23.918.092 y Raúl Eduardo Rodríguez, DNI 16.284.673, como Gerentes quienes desempeñarán el cargo por un ejercicio.

1p 14-06-24

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)****Licitación Pública N° 14
(Sobre Único)**

Objeto: El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, llama a licitación pública con el fin de seleccionar la oferta más conveniente para tramitar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia por el término de tres (03) meses, con opción a prórroga por tres (03) meses para las instalaciones del Organismo.

Lugar de Consulta: En la Dirección Gral. de Compras del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), sito en Carmen de Patagones y Félix San Martín de la Ciudad de Neuquén o al correo electrónico: dircomprasipvu@neuquen.gov.ar.

Lugar de Retiro de Pliegos: Se encuentra disponible en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.: (<https://codi.neuquen.gob.ar>).

Presentación de las Propuestas: Serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.: (<https://codi.neuquen.gob.ar>).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: En la Dirección General de Compras del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), sito en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de la Ciudad de Neuquén, el día 19 de junio de 2024 a las 11:00 horas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contratación Directa por Vía de Excepción-
Mes de Febrero a Mayo de 2024

O.C.	EXPT- ELECTRÓN- ICO	IMPORTE	IMPUTACIÓN	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PEDIDO SUMINISTROS	TIPO CONTRATA- CIÓN	RESOLUCIÓN	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	SOLICITUD
3205	2024-00054091	42.610.534,05	16/01/24	YPF GAS S.A.	GAS PRO- PANO PARA CAMPAMEN- TOS VA- RIOS DE LA D.P.V.N.	4557	CONTRATA- CIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN- NIVEL 1- UNI- CA OFERTA N° 40/24	0013/24	42.610.534,05	14/02/24	3370/24
3206	2024-00017410	41.886.466,00	22/01/24	SANCOR COO- PERATIVA DE SEGUROS LI- MITADA	SEGUROS PARA QUE AUTOMO- TOR DE LA D.P.V.N.	4564	CONTRATA- CIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN- SEGUROS N° 09/24	0023/24	41.886.466,00	14/02/24	3371/24
3207	2024-00051369	600.000.000,00	06/01/24	YPF S.A.	COMBUS- TIBLE POR 5 MESES APROXIMA- DO	4561	CONTRATA- CIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN- NIVEL 1- UNI- CA OFERTA N° 39/24	0006/24	600.000.000,00	20/02/24	3369/24
3208	2024-00234145	14.506.711,21	14/02/24	DIESEL LANGE S.R.L.	REPARACIÓN INTEGRAL MOTOR CON PROVISIÓN DE REPTOS. PARA LEG. INT. CF 28	4585	CONTRATA- CIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN- NIVEL 2- UNI- CA OFERTA N° 43/24	0055/24	14.506.711,21	26/02/24	3380/24
3216	2024-00331752	7.250.430,32	29/02/24	ACCESORIOS Y REPUESTOS DON CARLOS S.R.L.	REPARACIÓN SO 15	4603	CONTRATA- CIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN- NIVEL 2- UNI- CA OFERTA N° 44/24	0081/24	7.250.430,32	08/03/24	3386/24

3234	2024-00512657	3.627.000,00	22/03/24	KALITO S.A.	NEUMÁTICOS PARAMN 26	4629	CONTRATA- CIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN- NIVEL 3- UNI- CA OFERTA N° 115/24	102/24	3.627.000,00	27/03/24	3402/24
3235	2024-00512830	36.000.000,00	25/03/24	NATIVA S.A.	CAMIONETA PARA DIVI- SIONASFALTO	4631	CONTRATA- CIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN- NIVEL 1- UNI- CA OFERTA N° 41/24	103/24	36.000.000,00	27/03/24	3405/24
3246	2024-00648994	4.984.615,00	10/04/24	CABARCOS MOTORES S.R.L.	REPARACIÓN Y REPTOS. MN 15	4617	CONTRATA- CIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN- NIVEL 3- UNI- CA OFERTA N° 116/24	196/24	4.984.615,00	24/04/24	3414/24
3265	2024-00579709	17.319.885,60	03/04/24	ZANELLATO E HIJOS S.A.	REPARACIÓN CN 81	4612	CONTRATA- CIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN- NIVEL 2- UNI- CA OFERTA N° 45/24	226/24	17.319.885,60	09/05/24	3408/24
3273	2024-00965780	41.481.500,00	13805/24	NIPPON CAR S.R.L.	CAMIONETA PIDIRECCIÓN GRAL. DE CONSERVA- CIÓN	4664	CONTRATA- CIÓN DIRECTA EXCEPCIÓN- ÚNICA OFER- TAN° 42/24	280/24	41.481.500,00	22/05/24	3435/24

1p 14-06-24

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Pre-Adjudicatarios y Lotes a Adjudicar

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Edición N° 4168 del 02 de junio de 2023, Página 27 se publicó erróneamente lo siguiente:

Expediente N° 8902-001793/2023 - Muñoz Mathus Andrea Janeth, DNI N° 34.002.082, Mza. VIII, Lote 8, NC 04-2201-5285-0000 - Expte. 4796-06387/09, Sup. 905,79 m2, Taquimilán, Departamento Ñorquín. Adjudicación en venta.

Por lo que a continuación se detalla la publicación que correspondería:

En el marco del Decreto N° 305/12 - Artículo 12°, se da a conocer el Listado de los Pre-Adjudicatarios y los Lotes a Adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIA	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
8902-001793/2023	Muñoz Matus Andrea Janeth DNI N° 34.002.082	Mza. VIII Lote 8	NC 04-22-051-5285-000 Exp. 4796-06387/09 905,79 m2	Taquimilán Departamento Ñorquín	Adjudicación en venta

1p 14-06-24

MINISTERIO DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Pre-Adjudicatarios y Lotes a Adjudicar

En el marco del Decreto N° 305/12 - Artículo 12°, se da a conocer el listado de los

Pre-Adjudicatarios y los Lotes a Adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIA	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
4340-003211/2015	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.	Lote B2	NC 16-30-046-6362-0000 Exp. 7424-EXPM-9153/2017 858,43 m2	Villa Traful Departamento Los Lagos	Adjudicación en Venta
8902-001919/2023	Sindicato de Choferes y Camiones y Empleados de Transporte de Carga Generales del Neuquén CUIT N° 33-61102369-9	Lote 6 Mza. Q Etapa III	NC12-30-047-6484-0000 Exp. 2318-2181/85 1.341,68 m2	Villa Pehuenia Departamento Aluminé	Adjudicación en Venta

En el marco del Decreto N° 305/12 - Artículo 12°, se da a conocer el listado de los Pre-Adjudicatarios y los Lotes a Adjudicar, otorgando un plazo de 15 días para la presentación de un Registro de Oposición.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIA	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
EX2024-00665307 -NEUTTIERRAS#SGOB	Fernandez Rodolfo Rafael DNI N° 21.785.396	Lote 49 Fracc. B	NC 09-26-073-8283-0000 Exp. 8224.EXPM16170/2020 12507,49 m2	Senillosa Departamento Confluencia	Adjudicación en Venta
2503-004123/1980	Cuevas Fernando DNI N° 7.579.892 Castillo Maria Luisa DNI N° 13.472.530	Lote 3	NC 04-RR-006-6155-0000 Exp. 2318-1121/83 12 has. 2.833 m2	Paraje Vilu Mallín Departamento Ñorquín	Adjudicación en Venta
2903-011782/2000	Nervi Antonio Raul DNI N° M8.386.962	Lote 12	NC 12-30-058-4056-0000 Exp. 582411515/14 2401,92 m2	Villa Pehuenia Departamento Aluminé	Adjudicación en Venta

1p 14-06-24

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER

Asamblea Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Plottier llama a sus asociados a

Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 2024 a las 18:00 hs., en su sede social de Libertad N° 444 de Plottier, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual del Ejercicio N° 50 con cierre el 31/08/2023, e Informe de Revisores de Cuentas.
- 4) Renovación del Órgano de Fiscalización.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios concurrentes 1 (una) hora después de la fijada para su realización, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Adriana Montemurro, Secretaria; Gustavo Navarro, Presidente.

1p 14-06-24

IGLESIA EVANGÉLICA SPÍRITU SANTO MISIONERO PENTECOSTÉS

Asamblea General Ordinaria

La institución denominada Iglesia Evangélica Espíritu Santo Misionero Pentecostés convoca a los hermanos feligreses a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 2024, en B° Valentina Norte Rural, calle Amu-yen y Blanca entre Pilar 103 y 104 de la Ciudad de Neuquén. Comenzará a partir de las 10:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Nombrar a dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2°) Razones al llamado fuera de término.
- 3°) Aprobar Estados Contables del año 2023.
- 4°) Agregar nuevos socios
- 5°) Cambiar el importe social.

Nota: Tolerancia 1 hora para el comienzo. Este comunicado va a ser comunicado también vía WhatsApp.

Fdo. Campos Beatriz, Secretaria; Maliqueo Omar H., Presidente.

1p 14-06-24

ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS DE LA ORQUESTA ESCUELA DE LOS ANDES

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Familiares y Amigos de la Orquesta Escuela de los Andes convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 04 de julio de 2024 a las 18:00 hs., en la Escuela N° 188, sita en la calle Los Pehuenes 345 del Barrio El Arenal de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designar dos asociados para firmar el Acta junto con la firma de la Presidenta y Secretaria.

2 - Razones de la convocatoria fuera de término.

3 - Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual del año 2023, Estado de Recursos y Gastos, Memoria Descriptiva.

Fdo. Silvana Font, Presidente.

1p 14-06-24

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA Y SOCIAL CEOS

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Deportiva y Social Ceos, Legajo N° 2852, con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1264 de fecha 29 de junio de 2022, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo sábado 29 de junio de 2024 a las 16 horas, en la sede social sita en calle Ginés Ponte N° 15 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario, Artículo 24 inciso e del Estatuto.
 - 2) Motivo del llamado fuera de término.
 - 3) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria Anual, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio N° 2 cerrado al 31 de diciembre de 2024.
 - 4) Fijar y ajustar valor de la cuota social, Artículo 23 inciso 4 del Estatuto.
 - 5) Proponer y designar las nuevas autoridades.
- Fdo. Andres Fontanazza, Secretario; Barrera Sebastián M., Presidente.

1p 14-06-24

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLOTTIER

Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Plottier convoca a Asamblea Anual , sábado 29 de junio de 2024 a las 16:00 hs., en la sede social de la institución sito en calle Belgrano 186 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- A) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- B) Razones de la convocatoria fuera de término.
- C) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance Anual años 2021 y 2022.
- D) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- E) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se informa además que en cumplimiento del Art. 33 de nuestro Estatuto, se encuentra disponible para los socios toda la documentación referida al punto C) de la Orden del Día, Memoria y Balance 2021 y 2022, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. La misma podrá ser revisada en nuestra sede social, calle Belgrano 186, Plottier, de lunes a

viernes de 17:00 a 19:00 hs., quedando también habilitadas las consultas y envío de ejemplares vía WhatsApp o llamada a los contactos informados en los grupos o sus delegados.

Fdo. Miguel Angel Fuentes, Presidente.

1p 14-06-24

“BIBLIOTECA POPULAR 4 DE FEBRERO”

Asamblea General Ordinaria

La “Biblioteca Popular 4 de Febrero” convoca a sus asociados/as a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 2024 a las 10:30 hs., en su sede sita en calle Bibliotecas Populares N° 72, Barrio El Arenal de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Informe de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio N° 36 (con cierre 31 de diciembre de 2023).
- 4) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran hasta una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

1p 14-06-24

ASOCIACIÓN CIVIL UN CAMINO DE ESPERANZA AL SUICIDA 0939/18

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Acucades convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de junio del año 2024 a las 20:00 horas, en la sede sito en calle Fittipaldi 4.021 de Neuquén Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2- Razones de la convocatoria fuera de término y situación actual de la asociación.
 - 3- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos del año 2021-2022-2023, con cierre al 31 de diciembre.
- Fdo. Rojas Ana Rosalia, Presidente.

1p 14-06-24

COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA DOCENCIA NORPATAGÓNICA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo para la Docencia Norpatagónica Limitada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60°, inciso m de los Estatutos Sociales y consecuentes con lo previsto en el Artículo 36° de la referida norma legal, cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31/07/2024 a las 19:00 horas, en su sede social ubicada en la calle Santa Fe N° 250 de la Ciudad de Neuquén (Capital), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea en representación de los asociados presentes.
2. Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31-12-2023.
4. Distribución de los Excedentes (Resultados No Asignados) correspondiente al Ejercicio N° 29.

Nota: Artículo 37° de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la

fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados". Consejo de Administración, Matrícula I.N.A.E.S. N° 16.797.

Fdo. Tomas Mayo Castaño, Tesorero; Roberto Rizzo, Presidente.

1p 14-06-24

ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE GAS DE NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Instaladores de Gas de Neuquén, conforme a lo establecido en el Estatuto Social convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de junio del año 2024 a las 18:00 horas, en la sede social ubicada en calle Ambrosetti 1.650, Ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para la firma del Acta.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
4. Elección de autoridades para el período 2024-2026.
5. Tratamiento de cualquier otro asunto de interés general que los presentes resuelvan por unanimidad incorporar a la Orden del Día.

Se recuerda a los señores asociados la importancia de su asistencia para el tratamiento de los temas incluidos en la presente convocatoria.

Fdo. Omar H. Barra, Secretario; Eraldo Penovi, Presidente.

1p 14-06-24

COOPERATIVA DE TRABAJO DE SALUD ADOS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo de Salud ADOS Ltda., sita en Avenida Argentina N° 1.000 de la Ciudad de Neuquén Capital,

Mat. Nac. N° 25.290, se dirige a todos los asociados a fin de convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de julio del corriente año 2024 a las 08:00 hs., en las instalaciones del Buffet de la Cooperativa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y la Secretaria de Actas del Consejo.
 2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
 3. Tratamiento de Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios Económico finalizados al 31 de diciembre de 2022 y 2023.
 4. Consideración de Informe sobre Distribución de Excedentes Repartibles.
 5. Elección de autoridades dando cumplimiento a lo establecido por el Estatuto en el Art. 50. Donde deberá haber asociados de Farmacia, Enfermería, Servicios Generales, Técnicos y Médicos, Administrativos y Síndicos.
- Fdo. Elizabeth E. Campos Barros, Secretaria de Actas; Quiroga Ernesto Alejandro, Presidente.

1p 14-06-24

“SIMPLE ASOCIACIÓN DE AIRSOFT Y PAINTBALL DE NEUQUÉN”

Asamblea General Extraordinaria

El Revisor de Cuentas de la “Simple Asociación de Airsoft y Paintball de Neuquén” convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria N° 05 a celebrarse el día 25 de junio de 2024, sito en calle J.B. Justo N° 1.841 de la Ciudad de Neuquén a las 19:00 horas, para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aceptación de las renunciaciones de los miembros de la actual gestión de la Comisión Directiva para su renovación.
 - 2) Elección de los nuevos miembros de Comisión Directiva.
- Fdo. David A. Flores, Presidente.

1p 14-06-24

COOPERADORA ESCUELA 313 ASOCIACIÓN SIMPLE**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Cooperadora Escuela 313 Asociación Simple convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 05 de julio de 2024 a las 17:00 horas, en la Escuela 313, sita en calle Quinquela Martín N° 271 de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 (año 2023).

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes.

1p 14-06-24

EDICTOS

La Sra. Juez, Dra. Adriana M. Luna, Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Ponce Yuliana Morena y Otros s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 145822/2023)**, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno y adición del apellido materno iniciado por Iris Ayelen Beroiza, DNI 31.506.446, en representación de sus hijos Yasmin Valentina Ponce, DN 52.314.758; Mario Francisco Emiliano Ponce, DNI 53.563.468 y Yuliana Morena Ponce, DNI 50.626.848. Publíquense por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, Neuquén, 07 de mayo del año 2024. Fdo. María del Carmen Castillo, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 17-05 y 14-06-24

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Torrico Cristina Edith s/Cambio de Nombre”, (Expte. JN-QFA1-EXP150993/2024)**, ordena publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno/adición de apellido materno iniciado por Torrico Cristina Edith. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: “Neuquén, 10 de abril del año 2024. De conformidad con lo previsto en el Art. 70 del CCC, publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de Supresión del apellido paterno/adición de apellido materno iniciado por Torrico Cristina Edith ... Fdo. Jorge R. Sepúlveda, Juez. Neuquén, 19 de abril de 2024. Fdo. María del Carmen Castillo, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 17-05 y 14-06-24

Marina Comas, Juez subrogante del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-149204/2024)**, **“Soto González Sebastián Ignacio s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno iniciado por Yamila Rocío González en representación de su hijo Sebastián Ignacio Soto González, DNI 48.916.003, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 5 de junio del año 2024. María del Carmen Castillo, Funcionaria, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Vido Martina.

2p 14-06 y 12-07-24

Adriana M. Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-151500/2024)**, **“Barros Glasiuk Gregorio s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión

del apellido paterno y adición apellido de progenitor afín solicitado por Gregorio Barros Glasiuk, DNI 50.466.431, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 16 de mayo del año 2024. Francisco Hernández, Funcionario, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. González Rocío Soledad.

2p 14-06 y 12-07-24

Marina Comas, Juez Subrogante del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **“Saez Amaia Estefania y Otro s/Cambio de Nombre”, (150916/2024)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno solicitado por Ezequiel Alexander Saez Navarro, DNI 49.030.366 y Amaia Estefanía Saez Navarro, DNI 50.466.147, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 17 de mayo del año 2024. María del Carmen Castillo, Funcionaria, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Vido Martina.

2p 14-06 y 12-07-24

María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Federico Leloir 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Espinoza Rosas Diego Adrian c/Espinoza Manquepan Ruben Hipolito y Otro s/Impugnación de Paternidad y Filiación” (JNQFA2 EXD 57780/2013)**, hizo lugar a la acción de filiación y declaró que Diego Adrián Espinoza Rosas, DNI 35.310.257, nacido en la Ciudad de Neuquén, Depto. Confluencia, Provincia del Neuquén, el día 23 de julio de 1990, conforme Acta Nro. 791, Folio 199 del año 1990, es hijo biológico de Juan de Dios Caro, DNI 93.753.986. Previo a ordenar que se inscriba la Sentencia ante la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas y rectifique la Partida de Nacimiento de Diego Adrian Espinoza Rosas, desde que la modificación importa un cambio de apellido, cita por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Fdo. Loredana Agostina Grigolato, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 14-06-24

El Juzgado de Familia N° 4 a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez Subrogante, en autos caratulados: **“Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente N° 2 c/Gonzalez Veronica D. s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”**, (EXD-129074/2021), ha ordenado notificar por edictos a la Sra. Veronica Daniela Gonzalez, DNI N° 34.088.271, a fin que comparezca en el plazo de cinco (5) días al proceso con patrocinio letrado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Marina Comas, Juez Subrogante. Neuquén, 04 de junio de 2024. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Funcionaria, Fuero Familia, Poder Judicial de Neuquén.

1p 14-06-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, comunica por dos (2) días que en los autos: **“Well Log S.R.L. s/Quiebra”**, (Expte. 541958/2020), la Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución Final de Fondos, en los términos del Artículo 218 de la LCQ. Asimismo, se pone en conocimiento que se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes en los presentes autos. Publíquese en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación. Despacho Especializado N° 5; 6 de junio del año 2024. Fdo. Mariela Judith Dupont, Responsable Despacho Especializado N° 5.

1p 14-06-24

María Eugenia Grima, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Diag. Alvear 165 y Alte. Brown 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“CEMICO S.A. s/Concurso Preventivo”**, (Expte. JNQC14 EXP 266332/2001), hace saber a los siguientes acreedores: Bras Fernando (Bionix); Bustos Juan Jose, Clínica Cutral-Có; Farmacia Nutricional S.A., Jonhson y Johnson S.A.; Otaño Hugo Hector; Pereyra Eugenio, Pascualini Telbino; Pereyra Juan Carlos; Puyos Carlos; Raña Pablo y Rodríguez Ramón, que la concursada ha depositado y dado en pago las sumas correspondientes a la acreencia que fuera verificada en autos. La providencia que ordena la presente publicación dice: Neuquén, 14 de mayo del año 2024.

... Téngase presente la propuesta traída por la concursada para alcanzar la declaración de cumplimiento del acuerdo preventivo, consistente en la dación en pago de las sumas que surgen de la planilla agregada a Fs. 1489 ... notifíquese a los acreedores mediante Cédula al domicilio constituido. En el caso de los acreedores que no tengan domicilio en autos, notifíqueseles mediante edictos, los que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un Diario de amplia circulación en la región a elección de la concursada. Fdo. Dra. María Eugenia Grima, Juez. Despacho Especializado N° 5; 31 de mayo de 2024. Fdo. Mariela Judith Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 14-06-24

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Neuquén, a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, Ciudad de Neuquén, hace saber por 2 días en los autos: **(Expte. N° 545893/2021), “Bosque Oscar s/Sucesión ab-intestato”**, que el Martillero Enrique Alejandro Astoul, CUIT 20-23453175-2, rematará el día 18 de junio de 2024 a las 13.45 hs., en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Neuquén, situado en Chrestía 146, Ciudad de Neuquén, los automotores: 1) 50% indiviso del rodado marca Ford, modelo Explorer XLT, Año 1997, dominio BKT-048; 2) 100% del rodado marca Honda, modelo Fit LX-L, Año 2012, dominio LDN-077; 3) 100% del rodado marca BMW, modelo 325i, Año 2010, dominio IPO-812. Lote 1 de Muebles: 1) 4 Radiadores 20361 E Strailis, nuevos; 2) 1 Radiador 20351 Iveco Euro Cargo Tector Attack, nuevo; 3) 7 Compresores 5221 QP Iveco Euro Cargo, nuevo; 4) 1 Compresor 5222 QP Iveco Strailis, nuevo; 5) 1 Radiador C2924#09202506/5, nuevo; 6) 1 Condensador Novo Palio 1.0/1.4/1.6 Código 700858, nuevo; 7) 1 Condensador Golf 3 importado Código 3509FP, nuevo; 8) 1 Condensador Citroen/Peugeot Código 5H2680006, nuevo; 9) 1 Condensador PSA 968 253158 OR Bher, nuevo; 10) 1 Radiador Palio Código 732964R, nuevo; 11) 1 Radiador 2758DA, nuevo; 12) 1 Evaporador Kongoo/Clio 3934, medidas 235 x 200 (Renault), nuevo; 13) 1 Radiador calefacción 028-201-7450 Chevrolet Astra 98, nuevo; 14) 2 Radiadores calefacción BFC216 5806, nuevo. Lote 2 de Muebles: 1) 14 Bobinas SD7 98 x 64 x 32 24vol Código 147735 y otros, nuevas; 2) 5 Compresores AA marca Delph Pag Oil Equiv. 0803, usados; 3) 31 Correas varias, nuevas; 4) 3 Tubos (1 grande y 2 medianos), usados; 5) 1 Amoladora y cepilladora de pie, usados; 6) 2 Piezas c/5 bocas (porta termostato) metal,

nuevas; 7) 3 Matafuegos 2,5kg./5kg./10kg., tipo ABC usados + 1 de 5 kg., usados; 8) 2 Reguladores Ferrolan: 1 Acetileno/2 de oxígeno (1 nuevo y otro usado) más 2 mangueras nuevas; 9) Soplete para acetileno c/manguera, nuevo; 10) Taladros Black & Decker 3/8" c/caja plástica, usado; 11) Herramientas Toptul 5 piezas de Handy Remover set, usadas; 12) Caja de herramientas (7 herramientas) Betooll Best Hose, usada; 13) Caja de O'ring, nuevo; 14) Pinza p/abrazadera Wurth, nueva; 15) 2 Pinzas Hose Clamp Plier set, usadas; 16) Termómetro digital infrarrojo con láser Wurth, usado; 19) 5 kg. (Cant. 31) varillas estaño soldar 33%, nuevo; 20) Caja c/válvulas de presión, nueva; 21) 4 Relojes medidores de presión c/mangueras (reloj rojo y azul) colgantes (manómetros), usados; 22) Manómetro alta roja Código 3966, nuevo; 23) Manómetro alta roja Código 3966, usado; 24) Acople carga alta roja Código 3965, nuevo; 25) 12 Botellas (1 caja) Cooltec leak detector Dye, nuevas; 26) Juego herramientas desarme Springlock VW fox/suran, nuevo; 27) Componente de la transmisión para correas distribución marco Dayco, usado; 28) Válvula nueva; 29) Taladro c/caja y manopla Skil 550 w., usado; 30) Pistola calor c/caja y accesorios SRXH 2000 Stanley, usado; 31) Caja juego de herramientas Wurth Zebra Quality Art. 0965 de 42 piezas, usado; 32) Amoladora Black & Decker 6720 NAR, usado; 33) 2 Cajas de pastillas de frenos x 4 c/u, nuevo; 34) Set x 5 destorilladores cabo plástico Philips, usado; 35) Filtro de habitáculo Mareno Shara y Berlingo (Citroen) hasta modelo 2001, nuevo; 36) Tubo Etios Código 88706 (aluminio) usado; 37) 2 Secadores Auto Air Conditioner Parts Receiver Arier (1 grande y 1 chico), usado; 38) 8 Termostatos MLH 080 (en cajas), nuevos; 39) 4 Termostatos MLH 113 (en cajas), nuevos; 40) 9 Termostatos varios sueltos, nuevos; 41) 1 Pie c/reflector amarillo, usado; 42) 1 Críquet hidráulico chico, usado; 43) 1Tubo de Nitrógeno 55,3 kg. (verde) usado; 44) 1 Chapón cobre motor grande, usado; 45) Carro de carga c/manija c/ruedas y 1 auxilio, usado; 46) Calefactor universal 50.000 BTU/HR a combustión (cañón), usado; 47) Generador aire caliente Jumbo a gas 50.000 k.cal/h c/regulador (calefactor), usado; 48) 2 Probadores de pérdidas Palladino Test Cooling Systems Wurth, usado; 49) Herramienta morsa en caja c/8 moldes, usado; 50) 1 Pinza para colocar abrazaderas, usada; 51) 1 Medidor de enfriamiento Wurth, usado; 52) Manómetro (azul y rojo), de colgar c/mangueras celeste/roja/amarilla, nuevo; 53) Soldadora SAF, modelo SAF 140 220 V, usada; 54) Compresor 2.0 HP en buen estado, modelo KPAC 3901BI, usado; 55) Motor de inducción Czerweny, usado; 56) Bandeja antiderrame roja c/ruedas Wurth, usada; 57)

2 Conos de seguridad c/base, usados; 58) 1 Morsa de banco, usada; 59) 4 Cubiertas 2 Bridgestone 225/50/R 16 y 2 Goodyear 225/50 zR/16, usadas; 60) Pulverizadora a presión completa de 8 lts. plástica Roots, usada; 61) Portarollo Wurth p/colgar o pie, usado; 62) Impresora Brother HL 1212W, usada; 63) Botiquín usado; 64) Lupa extensible, usada; 65) Aceitera/grasera, usada; 66) Carro porta herramientas 2 niveles, usado; 67) Anafe, usado; 68) Exhibidor de herramientas pequeñas, usado; 69) Herramientas menores varias, usadas; 70) Chatarra. Condiciones: Cada uno de los rodados y los 2 lotes de bienes muebles se subastan por separado sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% más I.V.A.. Sellado de Ley a cargo del comprador y en el acto del remate. Estado de Vehículos: Se encuentran en normal estado de conservación. Deudas: 1) Dominio BKT-048: Infracciones: No tiene al 13/05/24. Patentes Municipalidad de Neuquén: No tiene al 31/05/24. Infracciones Municipalidad de Neuquén: No tiene al 24/05/24. SAEM: No tiene al 7/05/24; 2) Dominio LDN-077: Infracciones: No tiene al 13/05/24. Patentes Municipalidad de Neuquén: \$9.277,05 al 31/05/24. Infracciones Municipalidad de Neuquén: No tiene al 24/05/24. SAEM: No tiene al 7/05/24; 3) Dominio IPO-812. Infracciones: \$467.087,00 al 13/05/24. Patentes Municipalidad de Neuquén: \$12.649,70 al 31/05/24. Infracciones Municipalidad de Neuquén: No tiene al 24/05/24. SAEM: No tiene al 7/05/24. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el Boleto de Compra Venta y en caso de comprar en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos y su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esa presentación, bajo el apercibimiento que contienen los Artículos 582 y 41. Exhibición: 1) 2 Lotes de Muebles: El día 18/06/24 desde las 10 hs. hasta las 11 hs., en Metrobox en la calle Verzegnassi 430, Ciudad de Neuquén. 2) Rodados el día el día 18/06/24 desde las 12 hs. a las 13 hs., en la calle J.J. Lastra 972, Concesionaria Sión. Neuquén, 7 de junio de 2024. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 14-06-24

Se cita por única vez a Inverfol SAClyF y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1, Mza. 1, Pte. Chacra 148 s/Pl. DGC.2318-0257/80 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N°

09-21-067-2207-0000, formulado por: Lerin Romina Ayelén, DNI 26.362.874 y Barbagelata Luisa Lujan, DNI 11.742.795. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Lerin Romina Ayelén y Barbagelata Luisa Lujan s/ Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001903/2023)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Dominguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG.

1p 14-06-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 10662 de fecha 18/10/2023 y Sentencia de Unificación N° 11140 de fecha 18/03/2024, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Soto Pablo Alberto**, DNI 37.101.697, la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por su comisión con arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (Arts. 166 inc. 2 últ. supuesto y 45 del Código Penal). Unificar la pena única de doce (12) años de prisión de efectivo cumplimiento como comprensiva de la pena de nueve (9) años y seis (6) meses de prisión dictada en el expediente caratulado: “Soto Pablo Alberto y otro s/Encubrimiento”, (N° 08007967-17/00), dictada el 2 de mayo de 2019 por el Juez de Garantías N° 3 de la Ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires y la de tres (3) años de prisión dictada en el Legajo N° 262359/2023, caratulado: “Soto Pablo Alberto s/Robo con Arma de Fuego” del 18 de octubre de 2023 por el Colegio de Jueces de Neuquén. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 de Mar del Plata, en fecha

19/04/2024, el Sr. Soto ha estado con medidas de coerción privativas de libertad por 11 meses y 3 días (total de 333 días) y que se encuentra detenido desde el 18/07/2017 sin recuperar la libertad a la fecha encontrándose alojado en la Unidad de Detención N° 11. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Soto Pablo Alberto: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/05/2028 a las doce (12) horas. 2) Mitad condena: 19/05/2022. 3) Libertad condicional el día: 19/05/2024. 4) Libertad asistida el día: 19/02/2028. Neuquén, 3 de junio del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-06-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 10345 de fecha 16/08/2023, dictada por el Dr. Raúl Aufranc, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Gonzalez Suarez Matias Agustin**, DNI 41.885.211, en Acuerdo de Partes, la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, más Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P.), como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado por la convivencia preexistente -dos hechos en concurso real- y en carácter de autor, previsto y reprimido en los Artículos 45, 55 y 119 párrafos primero, cuarto inciso “f” y quinto del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: a) Mantenimiento de residencia/domicilio; b) La prohibición absoluta de todo tipo de comunicación, acercamiento y realización de actos de perturbación, intimidación, molestia, violencia de cualquier tipo respecto de la aquí damnificada, ya sea personalmente o a través de terceras personas, ya sea directamente o a través de medios técnicos (telefonía, mensajería, redes sociales, etc.); c) No comisión de delito alguno. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 24/08/2023 ni del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 15/08/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 15/08/2026. Neuquén, 5 de junio del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-06-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 7439 de fecha 27/09/2021, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Díaz Morales Abel Agustín**, DNI 40.068.016, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa (Arts. 119 3er. párrafo, 42 y 45 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: 1) Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 3) Abstenerse de mantener contacto por cualquier medio con L.E.R.; 4) Abstenerse de acercarse a los domicilio sito en calle (...) y al (...) y al domicilio de calle (...), debiendo realizar comparendos semestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/09/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 26/09/2024. Neuquén, 6 de junio del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-06-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11139 de fecha 18/03/2024, dictada por la Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Lopez Axel Fernando**, DNI 41.242.138, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión condicional como autor penalmente responsable de los delitos de encubrimiento por receptación dolosa, en calidad de coautor, (dos hechos en concurso real), resistencia a la autoridad, Arts. 277 inc. 1 C, 239; 45 y 55 del CP; robo simple en calidad de autor, previsto y reprimido en el Arts. 164 y 45 del Código Penal. Tentativa de robo de vehículo dejado en la vía pública en calidad de coautor, previsto y reprimido en los Artículos 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6; 42 y 45 del Código Penal; robo simple en calidad de coautor, conforme el Artículo 164 y 45 del Código Penal; encubrimiento por receptación dolosa (2 hechos) en Cco. real en calidad de co-autor, previsto y reprimido en el Art. 277 inc. 1° y 45 del

Código Penal y robo simple en Gdo. de Tva. en calidad de autor, previsto y reprimido en el Art. 162, 42 y 45 del Código Penal, todo ello en concurso real Art. 55 CP. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y hacer conocer cualquier variación del mismo; 2. Someterse al control de la Dirección de Población Judicializada trimestralmente. 3. Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. 4. No cometer nuevo delito. 5. Realizar un estudio de diagnóstico a fin de que se evalúe la necesidad de un tratamiento por consumo de drogas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Legajo 271560 (45) días con medidas de coerción privativas de libertad (del 16/01/2024 al 01/03/2024). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 14/01/2027. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 17/03/2027. Neuquén, 10 de junio del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-06-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11470 de fecha 30/05/2024, dictada por el Dr. Luis Giorgetti, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Paez Franco Agustin**, DNI 43.216.062, en Acuerdo de Partes, la pena de 8 meses de prisión de ejecución condicional y Costas (Artículos 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de tres hechos de robo en grado de tentativa y uno consumado, cometidos los días 29/9/2022 y 9/3/2024 (Artículos 164; 42; 45 y 55, todos del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 años, las obligaciones de: A) Mantener actualizado el domicilio denunciado en la Audiencia de Procedimiento Abreviado; B) Asistir en forma cuatrimestral a la Dirección de Población Judicializada; C) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y de consumir estupefacientes; D) Abstenerse de cometer cualquier tipo de intimidación en forma directa ni a través de medios de comunicación, personalmente ni por interpósita persona contra W.D.R., B.A.R., A.M.G., A.R.C., G.V., J.L. ni M.L.C. (Artículo 27 bis, incisos 1, 2 y 3 del Código Penal). Tampoco deberá cometer

un nuevo delito durante el plazo de 4 años (Artículo 27 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo (1) un día con medidas de coerción privativas de libertad (09/03/2024). Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 25/01/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 29/05/2026. 3) No comisión de delito: 29/05/2028. Neuquén, 10 de junio del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-06-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 11258 de fecha 15/04/2024, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Figueroa Cristian Jeremias**, DNI 39.521.623, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de hurto en calidad de coautor, robo simple en calidad de autor (dos hechos), robo simple en grado de tentativa en calidad de autor y encubrimiento por receptación dolosa como autor, todas en concurso real (Arts. 162, 164, 277 inc. 1 ap. C, 42, 45 y 55 del CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. D) No cometer nuevos delitos. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del presente legajo un día de detención (02/03/2022), del Legajo 197194 un día de detención (16/06/2023) y del Legajo 273929 un día de detención (30/01/2024), en total (3) tres días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 11/10/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 14/04/2026. Neuquén, 10 de junio del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-06-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 10890 de fecha 19/12/2023, dictada por la Dra. Natalia Pelosso, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Pinilla Trujillo Fernando Andres**, DNI 92.862.657, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional (Art. 26 CP), como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple en carácter de autor, conforme las previsiones de los Arts. 119 párrafo 1° y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: 1) Prohibición de acercamiento y contacto por cualquier vía con G.M.R. (víctima) y su grupo familiar; 2) Efectuar presentaciones cuatrimestrales ante la Dirección de Personas Judicializadas; 3) Fijar domicilio y teléfono el que en caso de ser modificado deberá ser informado de manera inmediata y 4) Abstenerse del consumo de estupefacientes y del abuso de bebidas alcohólicas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 18/12/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 18/12/2026. Neuquén, 10 de junio del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 14-06-24

El Dr. Santiago Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única subrogada por el Dr. Adriano Rocha Varsanyi, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita al demandado Juan Carlos Mariano Ferreyra, DNI 23.428.114, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en autos caratulados: **“Totongi Silvia Elsa c/ Sucesores de Ferreyra Juan Carlos s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. 71548/2021)**. Publíquense edictos por dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 05 de junio del año 2024. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario Subrogante.

1p 14-06-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Riera Stella Maris s/Sucesión ab-intestato”, (556985/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Riera Stella Maris, DNI 10.206.542, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“De Mattia Maria Veronica s/Sucesión ab-intestato”, (556882/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Veronica De Mattia, DNI 23.400.487, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Kwon Wol Kae s/Sucesión ab-intestato”, (556546/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Wol Kae Kwon, DNI 92.715.833, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: “**Badilla Jose Hipolito s/Sucesión ab-intestato**”, (556917/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Badilla Jose Hipolito, DNI 8.343.050, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de mayo del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 14-06-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Quilodran Rene Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (557053/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Quilodran Rene Antonio, DNI 16.717.399, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Aranda Luis Edgardo s/Sucesión ab-intestato**”, (555990/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Edgardo Aranda, DNI 22.287.101, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Correa Nilda Maria s/Sucesión ab-intestato**”, (556984/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Nilda Maria Correa, DNI N° 2.296.045, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer

sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de mayo del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pino Daniela Ester s/Sucesión ab-intestato”, (556315/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pino Daniela Ester, DNI 29.795.576, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fuentes Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (556411/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Fuentes, DNI 14.885.229, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Guzman Pinilla Luis Lorenzo y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (556039/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Luis Lorenzo Guzman Pinilla, DNI 92.254.257 y María Juana Riquelme Delliplane, DNI 92.425.948, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Salvador Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (556902/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Salvador, DNI 5.265.091, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barrientos Alicia Beatriz s/Sucesión ab-intestato”, (557065/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Barrientos Alicia Beatriz, DNI 20.501.592, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de junio del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 14-06-24

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Aguayo Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (556086/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Alberto Aguayo, DNI 11.914.130, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi Maria Luisa.

1p 14-06-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en au-

tos: **“Perez Otarola Avelino s/Sucesión ab-intestato”, (556974/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Avelino Perez Otarola, DNI N° 93.449.232, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de mayo del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Stejskal Juan s/Sucesión ab-intestato”, (557073/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Stejskal Juan, DNI 4.521.397, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de junio del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Medel Maria Filomena s/Sucesión ab-intestato”, (556960/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Filomena Medel, DNI 9.996.682, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gomez Pedro Isidro s/Sucesión ab-intestato”, (556986/2024)**, cita

y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedro Isidro Gomez, DNI 12.931.387, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Balboa Mafalda Ramona s/Sucesión ab-intestato”, (557008/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Balboa Mafalda Ramona, DNI 6.487.393, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rivolta Graciela Beatriz Teresita s/Sucesión ab-intestato”, (557012/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Graciela Beatriz Teresita Rivolta, DNI 6.401.021, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de junio del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Gacitua Lucrecia s/Sucesión ab-intestato”, (520973/2018)**, cita y emplaza

a herederos y acreedores de la causante Gacitua Lucrecia, DNI 10.042.110, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de mayo del año 2024. Fdo. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil.

1p 14-06-24

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Hernandez Maria Luisa s/Sucesión ab-intestato”, (556593/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Hernandez Maria Luisa, DNI 10.597.361, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de mayo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Acuña Ismael Benito s/Sucesión ab-intestato”, (556978/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Acuña Ismael Benito, DNI 6.606.425, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rojas Beatriz del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (556950/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Beatriz del Carmen Rojas, DNI 16.297.934, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten

a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Schiebelbein Elvira Rosalia s/Sucesión ab-intestato”, (556963/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elvira Rosalia Schiebelbein, DNI 9.988.508, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de mayo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lopez Julia s/Sucesión ab-intestato”, (556100/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Julia Lopez, DNI 3.543.550, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 14-06-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Don Vargas Reyes Sigisfredo, RUN N° 4.648.630-7 y/o Vargas Reyes Sigisfredo,

DNI N° 92.386.204, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **“Vargas Reyes Sigisfredo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 97852/2020)**. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 3 de junio de 2024. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 14-06-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones 551, 1er. Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Cuneo Eduardo Antonio, DNI 7.567.805, en autos caratulados: **“Cuneo Eduardo Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 109951/2024)**. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 6 de junio de 2024. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 14-06-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos de Zapala, a cargo del Dr. Santiago Mortorfano, Juez Subrogante, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Quiroga Ramon Osvaldo, DNI 10.527.511, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Quiroga Ramon Osvaldo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 84034/2024)**. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, ... de junio de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 14-06-24

El Dr. Santiago Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín, PB de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Marcelo A. Zitto, cita

y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Mora Osvaldo Julio, DNI N° 4.995.126, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: **“Mora, Osvaldo Julio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 79280/2024)**. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Secretaría, 03 de junio de 2024. Fdo. Marcelo A. Zitto, Prosecretario.

1p 14-06-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Angel Eduardo Romero, DNI 7.576.315, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Romero Angel Eduardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79957/2023)**. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 08 de agosto de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 14-06-24

El Dr. Santiago Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, por Subrogancia Legal, sito en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, PB de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Jose Eduardo Ausino, DNI N° 4.428.293 y Sra. Iris Marta Gelardini, DNI N° F4.829.920, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos: **“Ausino Jose Eduardo y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 78842/2024)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén, y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 31 de mayo de 2024.

1p 14-06-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones

y Chubut, 1er. Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Ingles Raul Horacio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 110435/2024)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ingles Raul Horacio, DNI 17.782.001, a estar a derecho. Publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial. Secretaría, 05 de junio de 2024. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 14-06-24

Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, Circunscripción N° III de la Ciudad de Zapala Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650, cita y emplaza en autos: **(Expte. 84139/2024) “Iparraguirre Ignacio Jose s/Sucesión ab-intestato”, PSAPSU - 126456/2024**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Iparraguirre Ignacio Jose, D.N.I. N° 24.796.557, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos solamente en el Boletín Oficial y por el término de un día. Zapala, 29 de mayo del año 2024. Dr. Santiago Montorfano, Juez Subrogante. Zapala, 07 de junio de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez. Secretaria.

1p 14-06-24

Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en la calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Obreque Delia Veronica, DNI 18.430.058, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **“Obreque Delia Verónica s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 83354/2024)**. Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina. Zapala, 13 de marzo de 2024 (...). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona (...). Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante. Secretaría, 05 de abril de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 14-06-24

Dra. Arancibia Narambuena Silvina, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en calle Chubut y Misiones, 1º Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Diez Mirtha Noemi Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 109703/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Diez Mirtha Noemi Rosa,

D.N.I. N° 4.113.449, a que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 05 de junio del año 2024. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 14-06-24

AVISOS

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-001185150- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Perforación Pozo Monitor de Agua PAM.Nq.M.c-2052”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordinadas, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

POSGAR ´94		
POZO	X	Y
PAM.Nq.M.c-2052	5.732.019,98	2.458.788,01

El proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación del pozo monitor de agua PAM.Nq.M.c-2052, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación a al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentrada-sambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 14-06-24

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Méndez Ceferino Hermenegildo, DNI 13.210.352, transfiere la Licencia Comercial N° 051.509, con nombre de fantasía Interno N° 742, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación de Taxis, a favor de la Sra. Fuentes Yamila Ayelen, DNI 38.493.885. Neuquén, 04/06/2024.

1p 14-06-24

Transferencia de Licencia Comercial

Oliva Humberto Leopoldo, DNI N° 12.648.622, le transfiere al Sr. Melian Segundo Rolando, DNI N° 23.189.803, la Licencia de Taxi N° 395, Licencia Comercial N°

040.056, inscripta en la Dirección de Comercio de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 10 de mayo de 2024, mediante la Disposición Municipal N° 133/2024.

1p 14-06-24

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Gerez Aurelia, DNI 6.078.962, transfiere la Licencia Comercial N° 050.093, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: “Transporte de Pasajeros”, al Sr. Rossomanno Eduardo Esteban, DNI 24.121.833.

1p 14-06-24

Transferencia de Licencia Comercial

Anabel Noemí Ayelen Rojas, DNI 32.974.672, transfiere la Licencia Comercial N° 024.536, con dirección en Las Retamas 631, expedida por la Municipalidad de Neuquén, al Sr. José Samuel Matus Montecinos, DNI 18.757.282.

1p 14-06-24

Transferencia de Licencia Comercial

En la Ciudad de Neuquén, el día 01/06/2024, el Sr. Schiro Nicolás, DNI N° 41.286.642, comunica que transfiere a la Firma VBS S.A.S., CUIT N° 30-71733920-3, la Licencia Comercial N° 061.453.

1p 14-06-24

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 0203/DPR/24

Neuquén, 05 de junio de 2024.

VISTO:

El EX-2024-00975689-NEU-RENTAS#SIP del Registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Baja como Agente de Retención - Ser Oil Servicios Petroleros S.A.S.", el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3407; la Resolución General N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Anexo Único de la mencionada Resolución, tanto la designación de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también los ceses, corresponde que se efectúe mediante Acto Administrativo emitido por esta Dirección Provincial;

Que se han efectuado análisis y estudios pormenorizados con el objeto de establecer pautas al momento de incorporar y/o cesar Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de tal manera que el universo de los mismos quede conformado por quienes resulten de relevancia para esta Dirección Provincial;

Que el contribuyente Ser Oil Servicios Petroleros S.A.S., con Clave Única de Identificación Tributaria 30-71637679-2, presenta incumplimientos detectados con carácter de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde su designación;

Que corresponde de oficio, proceder a la baja de aquellos Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por diversos motivos hayan dejado de ser de interés fiscal para esta Dirección Provincial, como ser el caso de autos; Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Cancélese de Oficio la inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente **Ser Oil Servicios Petroleros SAS**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-71637679-2, con domicilio fiscal en calle Castelli N° 278, Piso 3, Departamento B de Neuquén Capital (C.P. 8.300), al 31/03/2022.

Artículo 2º: Notifíquese al Agente citado y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese**

a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.
Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 0274/24

Neuquén, 07 de junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 6372, punto 10, inc. 1°) se facultó a Presidencia a disponer o modificar los llamados a concursos externos de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Médico/a Patólogo, Categoría AJ4; un cargo de Médico/a Forense, Categoría AJ4; un cargo de Técnico/a en Anatomía Patológica, categoría JET y un cargo de Técnico/a Radiólogo/a, Categoría JDT; todos con destino al Cuerpo Médico Forense con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén; y mediante el inc. 2°) se facultó a presidencia para aprobar los perfiles de puestos que correspondan;

Que mediante Acuerdo N° 6257, punto 17, inc. 2°) se dispuso el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Médico/a Patólogo/a, Categoría AJ4, con destino al Cuerpo Médico Forense de la Unidad de Servicios Periciales de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, tramitado por Expediente N° 0214-23 del registro de la Dirección de Gestión Humana;

Que habiendo operado el cierre de inscripción sin contar con postulantes inscriptos autorizados a rendir, habrá de declararse desierto el presente concurso, modificar el perfil de puesto y disponer un nuevo llamado;

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas por Acuerdo N° 6372, Punto 10;

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

Artículo 1°: Declarar desierto el llamado a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Médico/a Patólogo/a, Categoría AJ4,

con destino al Cuerpo Médico Forense de la Unidad de Servicios Periciales de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6257, Punto 17, inc. 2°).

Artículo 2°: Dejar sin efecto el perfil de puesto aprobado en Acuerdo N° 6171, punto 12, inc. 1°).

Artículo 3°: Aprobar el perfil de puesto de Médico/a Patólogo/a, Categoría AJ4, con destino al Cuerpo Médico Forense de la Unidad de Servicios Periciales, el cual se protocoliza en el presente acto, formando parte del presente resolutorio.

Artículo 4°: Publicar en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso 3°).

Artículo 5°: Llamar a concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Médico/a Patólogo/a, Categoría AJ4, con destino al Cuerpo Médico Forense de la Unidad de Servicios Periciales de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

Artículo 6°: Facultar al Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente y realizar modificaciones de ser necesario.

Artículo 7°: Hacer saber a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link Concursos Externos-, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección.

Artículo 8°: Hacer saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 9°: Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y Pase a conocimiento del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.
Is/1708-24.

Fdo.: María Soledad Gennari, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana	
Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	Médico/a Patólogo/a
Organismo	Cuerpo Médico Forense - Unidad de Servicios Periciales
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	AJ-4
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario / Escalafón Profesionales auxiliares de la Justicia
Superior inmediato: Cargo	Responsable de Área Anatomía Patológica Forense
Fecha de confección del presente documento	
may-24	
Propósito Básico del Puesto	
El/la Médico/a Patólogo/a AJ-4, tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento a Magistrados y Funcionarios judiciales -conforme sea requerido-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de Anatomía Patológica Forense, cooperando en la administración de justicia y mejorando en el ejercicio de derecho de los involucrados - en el marco de la normativa vigente, con alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.	
Principales Responsabilidades del Puesto	
Elaborar informes de Diagnóstico Anatómopatológico, en respuesta a requerimientos judiciales (debiendo fundarlos técnicamente) y brindar asesoramiento sobre los mismos.	
Producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente, Magistrados y Funcionarios.	
Asistir periódicamente, a las reuniones médicas que se organicen en el ámbito del Cuerpo Médico Forense (ej: ateneos anatómopatológicos de realización mensual).	
Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.	
Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posibilidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del Magistrado o Funcionario judicial.	
Efectuar las visitas e intervenciones relacionadas con el cargo, conforme a requerimiento de autoridad competente, Magistrado o Funcionario.	
Integrar equipos interdisciplinarios conformados para trabajar con los organismos judiciales a los que presta servicio (por ej. Fiscalías) y con otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (ej: Hospitales).	
Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.	
Realizar propuestas de mejora en cuanto a pautas de trabajo de su incumbencia profesional, conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio.	
Prestar el servicio profesional correspondiente a la función, en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, según sea indicado por la superioridad o requerimiento fiscal.	
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.	
Realizar los registros que se requieran en el sistema de gestión que corresponda.	
Participar en la elaboración de las estadísticas e informes de gestión del área que integra, según sea requerido por la superioridad.	
Participar en actividades de formación y capacitación, destinadas a la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.)	
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.	
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.	
Nivel organizativo de tareas	4,25
Tareas	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 04/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 04/10: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 04/10: El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos.
Remuneraciones	
Conforme la normativa vigente.	
Requisitos del Puesto	
Formación académica	
Requisitos excluyentes:	
Título de Médico/a con validez nacional.	
Residencia médica completa (mayor o igual a 3 años) o concurrencia completa (5 años) con certificación en la especialidad de Anatomía Patológica.	

Requisitos preferentes:

Especialidad en medicina legal otorgado por universidad con validez nacional.

Formación complementaria en temática relativa a las ciencias forenses, criminología o antropología

Experiencia laboral**Requisitos excluyentes:**

Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional de la medicina.

Un (1) año como mínimo de ejercicio profesional en la especialidad de Anatomía Patológica.

Requisito preferente:

Dos (2) años como mínimo en actividades relacionadas a la actividad pericial-forense, desarrolladas en poder judicial o policía.

Conocimientos especializados

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión, etc).

Dominio de normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica N° 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de Ejercicio Profesional; Reglamento del Cuerpo de Profesionales Auxiliares de la Justicia; Reglamento de autopsias; Normas de Bioseguridad; Protocolo de intervención de profesionales médicos en autopsias a menores de edad; Guía de Procedimiento Gabinete Médico Forense de Neuquén; entre otras).

Dominio de conocimientos de patología general especial-incluyendo citología, biología celular y molecular, técnicas auxiliares de patología y administración-, así como de Anatomía Patológica Forense.

Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. investigación y antropología forense).

Buen nivel de lecto-comprensión de textos técnicos en idioma inglés.

Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la organización, administración, planificación estratégica, etc.

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula).

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional**CUERPO MÉDICO FORENSE**

Área Anatomía
Patológica Forense

Médico/a Patólogo/a
AJ-4

Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Médico/a Patólogo (AJ-4), será reemplazado/a temporariamente por el funcionario que el/la Coordinador/a del Cuerpo Médico Forense determine.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES****RESOLUCIÓN 247/23**

Rincón de los Sauces, 21 de noviembre de 2023.

VISTO:

El DTCM 4575/17- ID 8013 - Recorrer SRL, Lote 01, Manzana S-50; y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes relevantes entiendo son los siguientes: Fs. 06 formulario de solicitud de tierras de 17/01/2017. Fs. 13 Acta de Entrega de 16/01/2017. Fs. 35 Catastro dice que el Lote 01, Fracción R1, Manzana S50 tiene 5.708.47 m² sujeto a mensura. Fs. 44/47 Resolución 193/2017, Adjudica en Venta el Lote 01, Manzana S50 a Recorrer SRL 30/05/2017 y se liquida el precio de la tierra. Nota de 31/05/2017 solicitando cambiar el titular del lote a Kooser SRL. Vista del Área Legal de 1/6/17. Inspección de 6/6/2017 el lote está baldío. Certificación 256/2019 de 15/3/19 con tierra cancelada. Visado de Plano de Mensura de 2019. Inspección del 5/4/2021 el lote se encuentra sin edificación. Nota de 30/6/2021 a Recorrer SRL, intimándole a que termine de edificar, entrega nota sin recibir recepción a Temi, Apoderado. Inspección de 21/3/2022 el lote se encuentra sin edificación alguna. Fs. 87 Dictamen 220/2022, Fs. 88 nota de 30/6/2021 donde se notifica en fecha 27/10/2022 a que edifique en el plazo de tres meses. Nota de 15/6/23 de Recorrer SRL, solicitando factibilidad de uso de suelo. Constancia de Tenencia precaria de 29/6/2023 Informe de factibilidad de 7/7/2023;

Que la competencia es Municipal, conforme Artículo 289 de la Constitución Provincial y las Leyes 263, 2095 y 2295. Al momento de la entrega era la Ordenanza 1373/12. Tratándose de una Adjudicación en Venta las obligaciones eran pagar el precio, ocupar y edificar en el plazo de Un Año;

Que conforme la Ordenanza 1373/12 que dice: Artículo N° 28: Las obligaciones de los beneficiarios de estos lotes son: a) Pagar el precio de la tierra, incluyendo el valor de inspección y mensura, establecido por la administración; b) Edificar la construcción acorde al destino para el cual solicitó la tierra -vivienda, comercio u otro permitido por el Código de Planeamiento Urbano

Rural y Ambiental-, en el plazo de doce meses desde la toma de posesión material del lote, instrumentada con el Acta de Entrega. Artículo N° 15: El incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza, además de generar la caducidad de los derechos del administrado sobre el lote, devengará la pérdida de las sumas abonadas y las mejoras introducidas. Artículo N° 20: Al tenedor precario le está prohibido vender el lote. Podrá enajenar las mejoras introducidas, solo previa autorización estatal, si se encuentra libre deuda frente a la administración y a una persona que reúna las condiciones mencionadas anteriormente para acceder a un lote fiscal. Artículo N° 25: Declárense inexistentes e inoponibles las ventas, cesiones o todo acto donde un tenedor precario traspase un lote fiscal a otra persona sin autorización previa. En este caso el Municipio revocará toda tenencia y procederá a recuperar el lote por los medios correspondientes, con pérdida de todas las mejoras que se hubieren introducido;

Que el terreno le fue dado el 16/01/17 por lo tanto el plazo venció el 16/01/2018. Luego fue debidamente intimado a ello y a la fecha sigue sin terminarse una edificación;

Que por ello, en uso de las facultades delegadas por la Sra. Intendente;

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL,
SRA. ISABEL MARCELA SÁEZ
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declárase la caducidad de los derechos sobre el Lote 1, Manzana S-50, a Recorrer SRL, CUIT 30-71242288-9, con domicilio en Colonia San Demetrio s/n de la Ciudad de Las Lajas, Neuquén, por no terminar una edificación dentro del plazo legal establecido conforme Ordenanza 1373 con las más intimaciones realizadas.

Artículo 2º: Prohíbese la ocupación e introducción de mejoras luego de notificada la presente, bajo apercibimiento de declarar la pérdida de éstas y/o hacer retirar las mismas a su costa.

Artículo 3º: Notifíquese, regístrese y Archívese.

Fdo. Marcela Sáez, Secretaria de Desarrollo Territorial, Municipalidad de Rincón de los Sauces.

En fecha...../...../2023, el Agente abajo firmante comparece en el siguiente domicilio y procede a notificar al Sr./ Sra. obrante en dicho domicilio la Resolución N° 247/2023, quien firma/se niega a firmar (tachar lo que no corresponde) y se le entrega copia de la Resolución N° 247/2023.

Firma:

Aclaración:.....

DNI:.....

Teléfono N°:

E-mail:

.....
Firma del Agente Municipal

RESOLUCIÓN IMUH N° 041/24

Rincón de los Sauces, 30 de enero de 2024.

VISTO:

El DTCM 2903-2402 - Compañía de Transporte Alfa SRL, Lote 6, Mza. J21. Rincón de los Sauces; y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes relevantes son los siguientes: Fs. 3 Solicitud de Tierra Urbana de fecha 10/06/1994 suscripta por Héctor Rodríguez. Fs. 6. Acta de deslinde de fecha 10/06/1994. Fs. 22. Acta de Exposición de fecha 25/04/1996. Se presenta Osvaldo Núñez manifestando que se encuentra habitando el lote por autorización verbal de la Empresa Estirpe S.A., los que se ausentaron de la zona. Fs. 23 Acta de fecha 25/04/1996, suscripta por Osvaldo Núñez en carácter de Apoderado de la Compañía de Transporte Alfa SRL. Manifiesta ocupación del lote que fuera ocupada por Estirpe, disgregada. Fs. 24 Informe

de Inspección de fecha 14/05/1996. Se constató la ocupación de Alfa SRL. Lote en estado de abandono. Fs. 42. Solicitud de Tierra Urbana suscripto por Osvaldo Núñez en fecha 27/04/1996. Fs. 50 Revocación de Poder de Compañía Alfa a Osvaldo Núñez. Fs. 60 Solicitud de Tierra Urbana suscripta por David Gramajo en representación de Alfa SRL, en fecha 19/02/1999. Fs. 67 Informe de Inspección de fecha 16/07/2001. Se encuentra habitando el lote los Sres. Hugo Acosta y Alicia Oyola, quienes se encontraban en calidad de Cuidadores. Fs. 72 Nota presentada por Hugo Acosta y Alicia Oyola solicitando servicios a su nombre. Fs. 85 CD remitida a David Gramajo sin notificar. Fs. 88. Acta de Declaración de fecha Alfredo Cauquoz. Informa que nunca trabajo en la empresa un Sr. llamado David Gramajo. Fs. 94 Dictamen de Área Legal de fecha 23/04/2009 se acredita la posesión por los Sres. Acosta y Oyola. Fs. 112 Nota presentada por Alicia Oyola solicitando regularización y adjudicación del lote de fecha 12/03/19. Fs. 130 Informe Catastral de fecha 30/03/2023 Lote 6, Mza. J21, Sup. 1.273,93 m². Fs. 136. Informe de Inspección de fecha 31/03/2023, Atendidos por Alicia Oyola. Fs. 146. Nota presentada por Alicia Oyola solicitando traspaso de titularidad. Fs. 161. Informe Catastral de fecha 09/10/2023;

Que la competencia es Municipal, conforme Artículo 289 de la Constitución Provincial y las Leyes 263, 2095 y 2295. Al momento de la entrega en venta eran la Ley 263, el Decreto 826/64;

Que se trata de una Tenencia Precaria las obligaciones eran ocupar y edificar en el plazo de dos años;

Que la Ley 263 dice en su Artículo 32: Los permisionarios o concesionarios deberán cumplir con las obligaciones de mejoras y pago de precios que establezca la reglamentación de la presente Ley, y su incumplimiento será motivo de caducidad de la posesión o concesión;

Que asimismo, el Decreto 826/64 dispone expresamente: “Artículo 98º: Serán causas suficientes para la caducidad de las adjudicaciones de cualquier naturaleza: ...”. d) El abandono del precio adjudicado;

Que ya en el Dictamen de 23 de abril de 2009 a Fs. 94 se constató que el lote está ocupado por Hugo Acosta y Alicia Oyola, situación que -respecto de esta última- persiste hasta el momento;

Que de la inspección efectuada surge claro que el lote fue abandonado por la Empresa Alfa SRL, puesto que desde hace Catorce Años no ejerce acto algu-

no, a pesar de haber intentado su comparecencia a estas oficinas;
Que oído al Área Legal por Dictamen 715/2013;

Por ello en uso de las facultades delegadas por la Sra. Intendente Norma Esther Sepúlveda, mediante modificación por Decreto 550/2023;

**LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO
Y HÁBITAT SRA. ISABEL MARCELA SÁEZ
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declárase la caducidad de los derechos a **Compañía de Transporte Alfa SRL**, con domicilio en Monoblock CH1 2do., Depto. C, Provincia de Salta, sobre el **Lote 6, Mza. J21** de Rincón de los Sauces, atento haberse certificado el abandono del predio, no haberlo ocupado desde 2009 a la fecha, en los términos de la Ordenanza 466/97, Ley Provincial de Tierras N° 263 y Art. 99 de su Decreto Reglamentario 826/64.

Artículo 2º: Prohíbese la ocupación del lote o introducción de mejoras bajo apercibimiento de declarar la pérdida de las mismas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y una vez cumplido, Archívese.
Fdo. Marcela Sáez, Presidente.

En fecha .../.../2024 el Agente abajo firmante comparece ante el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, en el siguiente acto administrativo, procede a notificar de la resolución a la Sr./a.:**I.M.U.H.**

N° 041/2024 obrante en dicho domicilio.....

Quien firma/se niega a firmar (tachar lo que no corresponda) y se le entrega copia de los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Queda usted debidamente notificado.

Firma:

Aclaración:

DNI:

N° Celular:

Firma del Agente Municipal

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE****Ordenanzas Sintetizadas Año 2024**

1026 - Artículo 1º: Aprueba en todas y cada de sus partes las rendiciones mensuales de agosto de 2023 a diciembre de 2023, conteniendo para cada mes, Ejecución de los Recursos, Cálculo General de Recursos, Ejecución de los Gastos, Estado General del Gasto, Sumas y Saldos Contables Mensuales, Sumas y Saldos Contables Acumulados, Estado de Tesorería y Conciliaciones Bancarias de las Cuentas pertenecientes a la Municipalidad de Vista Alegre en el Banco de la Provincia del Neuquén (BPN) y en el Banco de la Nación Argentina (BNA). Promulgada por Decreto Municipal N° 1961/24.

1027 - Artículo 1º: Aprueba en todas y cada de sus partes los Estados Contables de la Municipalidad de Vista Alegre correspondientes al Ejercicio Anual 2023. Promulgada por Decreto Municipal N° 1962/24.

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****RESOLUCIÓN N° R64/24**

Neuquén, 11 de junio de 2024.

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

VISTO:

La importancia de mantener equilibrado el sistema financiero actuarial de la Caja, incrementando los aportes mínimos mensuales y elevando en consecuencia el nivel de beneficio previsional que se otorga; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2223 regula en el Art. 37 inc. g) la metodología para adecuar la ta-

bla de aportes del Art. 40 inc. d) de la citada norma legal, estableciendo que la Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados produzca su modificación a propuesta de la Asamblea de Delegados con el correspondiente Estudio Actuarial; Que la Asamblea de Delegados, previo análisis del informe actuarial y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2223, aprobó diferentes propuestas de incremento de los aportes, tal como surge del Acta N° 147 de fecha 2 de mayo de 2024; Que dichas propuestas de adecuación fueron sometidas a la Asamblea Ordinaria de Afiliados celebrada el día 6° de junio de 2023; Que luego de dar tratamiento a la misma, la Asamblea de afiliados dispuso por mayoría dar tratamiento a escalas que no cuentan con un Informe Actuarial y resolvió un aumento que lleva el aporte de la categoría máxima a la suma de \$30.000,00 a partir de julio y de \$52.000,00 desde diciembre, facultando al Directorio para realizar un incremento escalonado en el período intermedio. Que por lo expuesto y en uso de las facultades propias;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Incrementar los aportes obligatorios mínimos mensuales establecidos en el Art. 52 de la Ley 2223 que deberá efectuar el afiliado en conformidad a los valores y a partir de la fecha determinada en la tabla que se transcribe en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 2°: Fijar en consecuencia la siguiente tabla de aportes:

Edad del Aportante	Vto. Julio/2024	Vto. Agosto /2024	Vto. Sep-tiembre/2024	Vto. Octu-bre/2024	Vto. Noviem-bre/2024	Vto. Diciem-bre/2024
hasta 32 años	\$15.000,00	\$20.000,00	\$25.000,00	\$25.000,00	\$25.000,00	\$26.000,00
33/34	\$18.000,00	\$24.000,00	\$30.000,00	\$30.000,00	\$30.000,00	\$31.200,00
35/36	\$21.000,00	\$28.000,00	\$35.000,00	\$35.000,00	\$35.000,00	\$36.400,00
37/38	\$24.000,00	\$ 32.000,00	\$40.000,00	\$40.000,00	\$40.000,00	\$41.600,00
39/40	\$27.000,00	\$36.000,00	\$45.000,00	\$45.000,00	\$45.000,00	\$46.800,00
más de 40 años	\$30.000,00	\$ 40.000,00	\$50.000,00	\$50.000,00	\$50.000,00	\$52.000,00

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese, notifíquese y cumplido, Archívese.
Fdo. Dr. Fernando D. Martínez, Secretario; Dr. Buffolo Eduardo Daniel, Presidente.

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****RESOLUCIÓN N° R65/24**

Neuquén, 11 de junio de 2024.

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

VISTO:

La crítica situación económica de la Caja derivada de la falta de adecuada actualización de los aportes en los últimos años; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° R16/2020 fue oportunamente establecido el régimen de subsidios solidarios de la institución, con vigencia a partir del 1/1/2020;

Que del informe actuarial presentado ante las Asambleas de Delegados y Afiliados celebradas en el curso del corriente ejercicio se desprende la imposibilidad de continuar con el otorgamiento de dichos beneficios hasta tanto se alcance un adecuado nivel de aportes que permita el financiamiento del sistema previsional de la institución, como así también su funcionamiento administrativo;

Que teniendo en miras esa circunstancia, la Asamblea de Afiliados de fecha 6° de junio del corriente, dispuso condicionar el otorgamiento de nuevos subsidios a la previa aprobación de la escala de aportes elevada por la Asamblea de Delegados;

Que dicha propuesta de actualización fue rechazada por la Asamblea de Afiliados, por lo que la condición precedentemente fijada por el cuerpo no ha podido ser cumplida;

Que en función de lo anterior, corresponde disponer la suspensión del otorgamiento de subsidios bajo el régimen de la Resolución N° R16/2020 y continuar con los subsidios ya otorgados pagando iguales montos nominales;

Que por lo expuesto y en uso de las facultades propias;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la suspensión de la Resolución N° R16/2020 y mantener el pago de iguales montos nominales para los subsidios vigentes.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese, notifíquese y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Fernando D. Martínez, Secretario; Dr. Buffolo Eduardo Daniel, Presidente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5460. Tiene por presentada con fecha 12/06/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Aluminé - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**”, (Expte. N° 5600-08448/2021), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 y N° 2 incisos 1) a 4), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7571/23-D.M. y C.F., a los obligados a rendir cuentas, señor Gabriel Álamo -Intendente desde el 01/01/2022 al 31/12/2022-, señora Amanda Susana Catrileu -Secretaria de Finanzas desde el 01/01/2022 al 31/12/2022- y a la señora Elisa del Carmen Zapata -Directora General de Finanzas desde el 01/01/2022 al 31/12/2022- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5461. Tiene por presentada con fecha 30/06/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022**”, (Expediente N° 5600-08548/2022).

ACUERDO C-5465. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 02/10/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados:

“Comisión de Fomento de Manzano Amargo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”, (Expte. N° 5600-09486/2022), corriéndose traslado de la Observación N° 1 puntos 1) a 4), contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7665/24-DMyCF, a los obligados a rendir cuentas, señora Malvina Anahí Antiñir -Presidente desde el 01/01/2022 al 31/12/2022- y señor Luciano Marín Morales -Secretario Tesorero desde el 01/01/2022 al 31/12/2022- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5466. Tiene por presentada con fecha 28/04/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”, (Expediente N° 5600-09275/2022).**

ACUERDO C-5467. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 29/09/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Coyuco Cochico Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Coyuco Cochico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”, (Expediente N° 5600-08534/2022).**

ACUERDO C-5469. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 15/12/2023 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil Ejercicio 2022- en el marco de los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”, (Expte. N° 5600-08261/2021)**, corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 punto 1 puntos 1) a 9), punto 2 y punto 3 y n° 2 incisos 1) a 7), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7668/24-DMyCF, a los obligados a rendir cuentas, señor Eliseo Esteban Díaz -Presidente de la Comisión desde 01/01/2022 al 31/12/2022- y señora Norma Toro -Secretaria Tesorera desde 01/01/2022 al 31/12/2022- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5470. Tiene por presentada con fecha 16/06/2023 y aprobada la

Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura Ejercicio 2022, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de Villa La Angostura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2022”, (Expte. N° 5600-09281/2022)**, corriéndose traslado de la Observación N° 1 incisos 1 a 4 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7659/23-D.M.y C.F. a los obligados a rendir cuentas, Sr. Fabio Daniel Stefani -Intendente desde el 01/01/2022 al 31/12/2022-, Sr. Luciano Ariel Villalba -Viceintendente desde el 01/01/2022 al 31/12/2022-, Sra. Zulma Noelia Nader -Secretaria de Economía desde el 01/01/2022 al 30/06/2022-, Sr. Javier Alejandro de los Ríos -Secretario de Economía desde el 01/07/2022 al 31/12/2022- y Sr. Miguel Pintos -Contador Municipal desde el 01/01/2022 al 31/12/2022- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

0572 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Joaquín Giorda, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0575 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Nora Luján Gómez contra la Resolución N° 187/24 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0576 - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Estefanía Vanesa Quintana Berrios, contra las Resoluciones N° 1274/23 y N° 1669/23 del Consejo Provincial de Educación y contra el Decreto DECTO-2023-2281-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0582 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la Empresa Mario Cervi E Hijos S.A.C.I.A.F.I., contra la Resolución RESOL-2024-59-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0584 - Rechaza el Perdón Administrativo solicitado por el señor Ricardo Mauricio Campos, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0585 - Rechaza el Perdón Administrativo solicitado por el señor Samuel Oscar Carrizo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0586 - Rechaza el Perdón Administrativo solicitado por el señor Eduardo Manuel Ruiz, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0609 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 10 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicegobernadora.

0610 - Da de Baja de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Optimización de la Gestión Pública dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al agente y a partir de la fecha que se indica en el Anexo IF-2024-01191694-NEU-SOGP#MJG que forma parte integrante del presente Decreto, del cargo allí consignado con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

0616 - Aprueba el modelo de Convenio con instituciones privadas de servicios de residencia para personas mayores que como Documento IF-2024-00910871-NEU-MAYORES#SJDHF forma parte integrante del presente Decreto y autoriza al señor titular del Ministerio de Gobierno a suscribir los mismos para el Ejercicio 2024.

0617 - Establece un monto total en el marco de los Programas: “Protección Integral a la Adolescencia y Juventud”, “Protección Integral a la Familia y a los Derechos de las personas con Discapacidad” y “Protección Integral a las Personas Mayores”, aprobados por Decreto DECTO-2024-306-E-NEU-GPN.

0619 - Dispone la Destitución por Cesantía del Oficial Ayudante Alexis Luciano Alveal, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales y 56° inciso a) e in fine de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

0623 - Otorga un subsidio a las empresas prestatarias del servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros que prestan servicios bajo jurisdicción provincial, involucradas en la aplicación del Convenio CONVE-2024-00339610-NEU-TRANS#MEI.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los feriados de los días 17 de Junio -Feriado en Honor al Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes; jueves 20, en conmemoración al fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano, Creador de la Bandera Nacional. El viernes 21 se suma como feriado puente, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

**Edición de
Fecha
19-06-24**

**Se recepcionará
hasta el día:
14-06-24**

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 107 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 14 a 89

Normas Legales
- Pág. 89 a 103

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 103 a 105

Decretos Sintetizados
- Pág. 105 a 107

MONTAÑEZ Firmado digitalmente
por MONTAÑEZ
Gerardo Pablo
Gerardo Pablo
Fecha: 2024.06.14
07:34:02 -03'00'